



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
16 de julio de 2024  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

## Informes periódicos quinto y sexto combinados que Qatar debía presentar en 2024 en virtud del artículo 44 de la Convención\* \*\* \*\*\*

[Fecha de recepción: 19 de junio de 2024]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Este documento se presentó de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes. Contiene las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe (CRC/C/QAT/QPR/5-6).

\*\*\* Los anexos del presente documento están disponibles para consulta en la página web del Comité.



## **Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado de Qatar**

### **I. Introducción**

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2024. Las respuestas deben tener en cuenta las recomendaciones del Comité que figuran en sus anteriores observaciones finales (CRC/C/QAT/CO/3-4) aprobadas en 2014. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

### **II. Respuestas a la lista de cuestiones**

#### **Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones**

2. El Estado ha introducido amplias enmiendas a la Ley núm. 14/2014, contra la Ciberdelincuencia, que abordaba la penalización de la explotación sexual infantil. En estas enmiendas se incluye la sección que abordaba el delito de explotación sexual infantil. Este proyecto de ley se encuentra actualmente en la fase de redacción final y aprobación.

#### **Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones**

3. El sector sanitario del Estado de Qatar prestó los servicios de atención y tratamiento médicos necesarios a los ciudadanos y residentes afectados por el virus, sin discriminación, de acuerdo con el enfoque de la cobertura sanitaria universal. También se preparó un plan de respuesta a la pandemia de COVID-19 de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al objeto de proteger la salud y garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad. Durante la pandemia, el Estado de Qatar registró las tasas de mortalidad más bajas del mundo.

4. El Estado redobló sus esfuerzos para proporcionar servicios de salud y preventivos en albergues, centros para niños con discapacidad y escuelas, así como servicios de cuarentena familiar para personas con discapacidad, mujeres y niños. También facilitó la realización de visitas médicas y consultas a distancia y el envío de medicamentos. El Estado veló por que la vacuna contra la COVID-19 estuviera disponible gratuitamente para toda la población del país.

5. El Estado de Qatar adoptó una política de viajes seguros que tuvo en cuenta la libertad de movimiento de las personas. Se preparó y puso en marcha un plan integral de comunicación y concienciación que utilizó diversos medios, entre ellos los audiovisuales, y diferentes idiomas, incluida la lengua de señas, para garantizar que la información llegaba a la mayor parte de la población de Qatar.

#### **Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones**

6. El Estado de Qatar ha hecho frente al reto de la salud ambiental, para lo cual ha puesto en marcha planes para reducir los niveles de contaminación atmosférica con el fin de proteger la salud de la población y de los niños en particular. En estos planes se incluye el componente ambiental de las Estrategias Nacionales de Desarrollo 2011-2016, 2018-2022 y 2023-2026, especialmente en las zonas residenciales y en las zonas próximas a las escuelas.

7. Las autoridades competentes del país, representadas por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, determinan y actualizan los niveles de contaminantes atmosféricos y aplican las leyes y la legislación relativas a preservar

la calidad del aire y garantizar un entorno seguro y saludable. El Ministerio de Salud Pública estudia la calidad del aire en el interior de las escuelas y emite recomendaciones para mejorar su calidad.

### **Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones**

8. El Estado de Qatar adoptó el Tercer Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, que está en consonancia con la Visión 2030 de Qatar y cuyo objetivo es lograr el desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la vida, incluidos los derechos del niño. Con este fin, y en virtud de la Resolución del Emir núm. 4/2021, se creó el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El ministerio incluye varias direcciones, entre ellas la Dirección de Desarrollo Familiar, especializada en cuestiones relacionadas con la infancia y el bienestar infantil, y la Dirección de Protección Social, que se ocupa de la protección y el cuidado de algunas categorías de niños, incluidos aquellos con situaciones familiares inestables.

9. Se publicó el Decreto núm. 35/2022, por el que se crea el Ministerio de Educación y se establece su estructura organizativa.

10. La Ley de Educación Obligatoria, promulgada por la Ley núm. 25/2001, recoge en su artículo 12 (modificado) la obligatoriedad de la educación primaria hasta el ciclo de educación preparatoria.

11. Como parte de la cooperación conjunta entre Qatar y el UNICEF, el Estado ha puesto en marcha el programa de Encuestas de Indicadores Múltiples (MICS), cuyo objetivo es recopilar datos precisos y exhaustivos sobre los indicadores clave que se utilizan para evaluar, supervisar y hacer un seguimiento de la situación de los niños y las mujeres en Qatar. Es una fuente principal de datos sobre la protección infantil, la salud materna e infantil, la educación en la primera infancia y la nutrición infantil que proporciona información valiosa para valorar los avances realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones**

12. En la actualidad no se contempla la retirada de las reservas de Qatar a la Convención.

### **Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones**

13. Actualmente se están ultimando los trámites legislativos para preparar la promulgación de la Ley de la Infancia. Esta ley aborda la definición del niño, sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las formas de protegerlo y de desarrollar sus capacidades y talentos. El legislador qatarí ha dedicado disposiciones en diversas leyes y reglamentos promulgados para abordar la situación de los niños, establecer sus derechos, garantizar sus libertades y lograr su interés superior.

14. El nuevo proyecto de ley sobre los derechos del niño codifica todas las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Qatar en virtud del Decreto núm. 54/1995, modificado por el Decreto núm. 54/1995. Además, se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en virtud del Decreto núm. 15/2003, modificado por el Decreto núm. 36/2010.

## Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

### A. Marco constitucional relacionado con las disposiciones de la Convención

15. La protección constitucional es la mejor protección para los derechos del niño. La Constitución Permanente del Estado de Qatar contiene disposiciones destinadas a cuidar de los jóvenes, protegerlos de la delincuencia, velar por su interés superior y garantizar que este se realiza de manera óptima, tal como se indica a continuación:

- Los artículos 34 y 35 de la Constitución Permanente del Estado garantizan la igualdad de todos los miembros de la sociedad en derechos y deberes y prohíben la discriminación por razones de sexo, origen, lengua o religión.
- El artículo 21 de la Constitución de Qatar ampara a la familia y a todos sus integrantes.
- El artículo 22 de la Constitución garantiza la atención del Estado a los jóvenes, protegiéndolos de la explotación y el abandono y proporcionando condiciones favorables para el desarrollo de sus talentos en todos los campos.
- El artículo 25 garantiza el derecho a la educación para todos. El legislador consagró el derecho a la educación en el artículo 49 de la Constitución.

### B. Posición de Qatar respecto de las convenciones internacionales y regionales sobre a la infancia

16. El Estado de Qatar participa de forma continua y constante en todos los esfuerzos internacionales y regionales relacionados con la infancia, ya sea a nivel de foros internacionales o regionales sobre derechos humanos o con la Liga de los Estados Árabes. A continuación se enumeran los instrumentos internacionales y regionales sobre la infancia más importantes que ha ratificado:

1) Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en virtud del Decreto núm. 54/1995, por el que se aprueba la adhesión del Estado de Qatar a la Convención, modificado mediante el Decreto núm. 35/2010.

2) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado en virtud del Decreto núm. 15/2003, modificado por el Decreto núm. 36/2010.

3) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

4) Carta Árabe de Derechos Humanos, en virtud del Decreto núm. 66/2013.

5) Carta de los Derechos del Niño Árabe.

6) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Estado de Qatar por medio de la Resolución del Emir núm. 40/2018, de 4 de septiembre de 2018.

7) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en virtud del Decreto núm. 41/2018, de 4 de septiembre de 2018.

8) El Estado de Qatar fue pionero al ratificar en 1975 los Convenios de Ginebra de 1949. En 1998 ratificó el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949; en 2005, el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949. Qatar ha promulgado leyes y legislación a nivel nacional que apoyan y ayudan a aplicar el derecho internacional humanitario.

9) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Resolución del Emir núm. 10/2009.

10) Convención Árabe contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Resolución del Emir núm. 36/2012.

11) Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (núm. 182), en virtud de la Resolución del Emir núm. 29/2001.

12) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la que se adhirió el 13 de mayo de 2008 en virtud de la Resolución del Emir núm. 28/2008.

### C. Marco legislativo (tratamiento jurídico de los derechos del niño)

17. El Estado de Qatar se esfuerza por cumplir todas sus obligaciones internacionales dimanantes de los convenios internacionales a los que se adhiere mediante la constante armonización legislativa de los instrumentos legislativos nacionales. Figuran a continuación algunos ejemplos:

- Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes, que contiene disposiciones destinadas a proteger a los menores, ya sean ilegales, inmigrantes o pertenecientes a minorías, y evitar que infrinjan la ley o caigan en la delincuencia y el crimen, además de medidas cautelares para rehabilitarlos, protegerlos y corregir su comportamiento en caso de que cometan delitos.
- Ley núm. 38/1995, de Seguridad Social y sus modificaciones, que establece que las personas de filiación desconocida y los huérfanos tienen derecho a una pensión de la seguridad social. La Resolución núm. 46/2014 del Consejo de Ministros, sobre la determinación de la cuantía de la pensión pagadera a los beneficiarios de la seguridad social, estipula el pago de sumas mensuales a una serie de categorías, entre ellas las personas huérfanas y de filiación desconocida menores de 17 años y las personas de filiación desconocida mayores de 17 años.
- Código del Trabajo (Ley núm. 14/2004), que prohíbe el empleo de niños menores de la edad legalmente establecida y regula aquellos trabajos en los que no se puede emplear a menores.
- Ley núm. 2/2004, de Personas con Necesidades Especiales, que ampara la prestación de servicios educativos para satisfacer sus necesidades y desarrollar sus capacidades en la medida en que su condición lo permita. También ampara la rehabilitación mediante la preparación de una persona con discapacidad gracias a asistencia médica, prótesis, educación y formación profesional adecuadas a su condición, además de la prestación de servicios y actividades que le permitan llevar una vida mejor.
- Ley núm. 3/2016, por la que se regula el registro de nacimientos y defunciones, y cuyos artículos 11, 12 y 13 estipulan el registro y la expedición de certificados de nacimiento para todos los niños, incluidos los de familias inestables.

### Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

18. La Tercera Estrategia Nacional de Desarrollo, que es una continuación de la serie de estrategias nacionales destinadas a hacer realidad los objetivos y aspiraciones de la Visión 2030 de Qatar, presta especial atención a los derechos del niño dentro de sus cuatro pilares principales, a saber: desarrollo humano, desarrollo económico, desarrollo social y conservación del medio ambiente.

- **Desarrollo humano.** Se basa en tres pilares: atención de la salud, sistemas educativos y trabajo:
  - El sector educativo aspira a lograr una población instruida mediante un sistema comparable a los sistemas educativos destacables a nivel mundial que dote a todos los alumnos de las aptitudes y competencias necesarias. La OMS ha certificado la Ciudad de la Educación de la Qatar Foundation como Ciudad Educativa Saludable y la Universidad de Qatar como Universidad Saludable, todo ello al objeto de garantizar que los estudiantes disfruten de entornos saludables y sostenibles en los sistemas educativos.
  - El sector laboral aspira a conseguir una mano de obra competente y comprometida con la ética laboral.
  - El sector de la salud aspira a lograr que la población esté sana física y mentalmente. El Estado ha establecido un sistema de salud basado en las

mejores normas internacionales y las autoridades competentes están aplicando planes para mejorar la salud pública mediante un sistema integrado de atención de la salud, además de proyectos y programas comunitarios específicos. Todas las ciudades qataríes están certificadas como ciudades saludables por la OMS. Esta iniciativa pretende mejorar el estado de salud de la población, incluidos los niños, los adolescentes y sus familias.

- La mejora de los servicios de salud medioambiental y las condiciones de vida para una mejor calidad de vida y un desarrollo sostenible.
- **Desarrollo social.** Se basa en cinco pilares: desarrollo social (incluidos los niños), cultura, deporte, seguridad y protección, y cooperación internacional. Los objetivos de estos pilares son:
  - Mejorar el nivel de vida de las personas y ofrecer a todos igualdad de oportunidades.
  - Apoyar la creación de un sistema cultural activo y creativo que promueva el progreso de la sociedad y preserve sus constantes y valores.
  - Construir un sistema eficaz de protección social, respetar los derechos civiles de las personas, hacerlas partícipes del desarrollo de la sociedad y defender una familia cohesionada y fuerte que cuide de sus hijos, se adhiera a los valores e ideales morales y religiosos y se esfuerce por preservar el patrimonio cultural y la identidad nacional.
  - Mejorar la salud física y mental a través del deporte.
  - Construir una sociedad segura, impregnada de un espíritu de tolerancia y apertura a los demás a escala nacional e internacional.
  - Contribuir a lograr la paz y la seguridad mundiales mediante iniciativas políticas y ayuda humanitaria y al desarrollo.

### **Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones**

19. Se ha formado un equipo para el Sector de Desarrollo Social y Cohesión Familiar, que ha participado en la preparación de la Tercera Estrategia Nacional de Desarrollo implicando a la sociedad civil, representada por la Fundación de Qatar para la Acción Social, mediante las siguientes acciones:

- Participación en la formulación de la Tercera Estrategia Nacional de Desarrollo mediante consultas y talleres con diversos grupos y partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico.
- Inclusión de los derechos del niño como uno de los ejes principales de la estrategia y establecer objetivos e indicadores específicos para mejorar los derechos del niño en todos los ámbitos.
- Asignación de recursos financieros suficientes para ejecutar el plan de la Tercera Estrategia Nacional de Desarrollo, garantizando la consecución de los objetivos relacionados con los derechos del niño y haciendo un seguimiento de los progresos logrados en la aplicación del plan mediante un sistema de elaboración de informes.

### **Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones**

20. La Comisión ha adoptado medidas para que sea operativa, con un presupuesto, un marco de rendición de cuentas y un sistema de elaboración de informes claros. Entre dichas medidas figuran las siguientes:

- Preparar un plan de acción estratégico para el período 2018-2022 con objetivos, prioridades e indicadores.
- Elaborar informes anuales sobre sus actividades, logros y retos a los que se enfrenta.

- Preparar estudios e investigaciones sobre la situación de los derechos del niño en el país y cuestiones conexas.

21. El Estado de Qatar está trabajando en una nueva ley de protección de la infancia que incluye medidas para proteger a los niños. La Comisión trabaja para concienciar sobre los derechos de los niños y la importancia de protegerlos, para lo cual organiza campañas de sensibilización, talleres y programas de formación.

22. En cuanto a la creación de un equipo de trabajo dedicado a los servicios sociales para los niños, la Comisión de la Infancia ha participado en la creación de un centro de asesoramiento familiar que ofrece servicios de asesoramiento psicológico y social a los niños y sus familias.

23. La Comisión persigue apoyar los esfuerzos de rehabilitación profesional de los niños con discapacidad, socialmente desfavorecidos o condenados por la justicia, para lo cual colabora con las instituciones pertinentes como la Fundación de Qatar para la Educación, la Ciencia y el Desarrollo Comunitario, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Universidad de la Ciencia y la Tecnología de Doha.

### **Respuesta al párrafo 6 d) de la lista de cuestiones**

24. El Estado de Qatar ha tomado una serie de medidas para establecer mecanismos de evaluación del Plan Nacional de Acción para la Infancia, entre ellas:

- La Resolución del Emir núm. 13/2024, por la que se crea el Consejo Nacional de Planificación, encargado de establecer y desarrollar la visión global del Estado en cooperación con las autoridades competentes, preparar las estrategias nacionales de desarrollo, realizar el seguimiento de su aplicación en coordinación con las autoridades pertinentes y supervisar el progreso de la aplicación de los planes. También recopila, analiza y publica datos estadísticos relacionados con las condiciones económicas, sociales y medioambientales del Estado de Qatar, incluidos indicadores relacionados con los derechos del niño.
- El Ministerio de Salud Pública, que realiza encuestas de salud periódicas y publica informes anuales sobre el estado de la salud en Qatar.
- El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que desarrolla, aplica y supervisa políticas, programas y proyectos destinados a promover los derechos del niño.

### **Respuesta al párrafo 6 e) de la lista de cuestiones**

25. El Estado de Qatar ha realizado una serie de actualizaciones relacionadas con los derechos del niño en el marco de la Visión 2030 de Qatar y su aplicación, como se indica a continuación:

- Poner en marcha la iniciativa “Soy un niño”, cuyo objetivo es sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de los niños y la importancia de protegerlos y denunciar cualquier caso de peligro, negligencia o violencia.
- Ampliar el alcance del programa “Tamkeen”, cuyo objetivo es rehabilitar a niños con discapacidad y ofrecerles oportunidades educativas, laborales y de integración.
- Proporcionar a los países afectados ayuda financiera y humanitaria para los niños víctimas de conflictos armados y crisis humanitarias.
- Incluir el nivel de tercer año en los jardines de infancia estatales para el curso 2023-2024, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Temprana del Ministerio de Educación, dada la importancia del ciclo de la educación temprana y su impacto positivo en la vida del niño y el aumento de su motivación para aprender.
- Elaborar la Política Demográfica 2023-2027, que incluye a los niños y las personas con discapacidad como uno de sus ejes.

- Desarrollar políticas y procedimientos para proteger y garantizar el bienestar de los huérfanos por parte de la Fundación para los Huérfanos de Qatar (Dreama) y el Organismo Público de Asuntos de Menores.

### **Respuesta al párrafo 6 f) de la lista de cuestiones**

26. La Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2023-2030 incluye objetivos e indicadores específicos para mejorar la situación de las niñas en los ámbitos de la educación, la salud y la protección.

### **Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones**

27. La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una decisión para establecer a partir de 2018 una sección de supervisión dentro de los departamentos de la Comisión, al objeto de supervisar la situación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Esta sección ha recibido formación y se ha establecido un programa mensual de seguimiento de la información y recogida de quejas que afecten a los grupos mencionados.

### **Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 1.

### **Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 2.

### **Respuesta al párrafo 8 c) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 3.

### **Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones**

28. El Consejo Superior del Poder Judicial ha creado un departamento especializado en estadística cuya labor se centra en recopilar y analizar los datos de los casos de todos los tribunales, especialmente los datos relativos a delitos contra menores.

29. El Consejo Superior del Poder Judicial ha creado una sala de lo penal especializada en examinar los delitos de violencia doméstica. En sus atribuciones normativas figuran los delitos contra menores o personas con discapacidad cometidos por miembros de la familia, ya estén relacionados con la violencia, la pornografía u otros delitos.

### **Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones**

30. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Fundación Dreama se han ocupado de difundir y promover las disposiciones de la Convención entre todos los segmentos de la sociedad, especialmente entre los niños. Entre las actividades realizadas destacan las siguientes:

- Editar material educativo e informativo sobre los derechos del niño, incluido material en formatos adaptados a los niños, como folletos, pegatinas y películas de dibujos animados.
- Organizar campañas de sensibilización, talleres y programas de formación sobre los derechos del niño destinados a niños, padres, profesores y expertos.



- Crear plataformas interactivas para que los niños expresen sus opiniones y dialoguen con los responsables de la toma de decisiones.
- Fomentar la participación en actos internacionales relacionados con los derechos del niño, como el Día Internacional de la Infancia.
- Lanzar la Fundación Generación Increíble, bajo la supervisión de la Comisión Suprema de Construcción y Legado. Su objetivo es crear un punto de contacto entre los valores de interconexión e inclusión social. Sus iniciativas están plenamente alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

### **Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones**

31. El Estado de Qatar concede gran importancia a la mejora del conocimiento, la concienciación y la formación de los profesionales y quienes trabajan en el ámbito de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos Facultativos a través de organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Fundación de Qatar para la Acción Social, en sus diversos centros. Se han organizado, entre otras, las siguientes actividades:

- Cursos de formación para jueces, abogados, policía y departamentos de asuntos de menores sobre los derechos del niño en el marco de la reforma judicial.
- Cursos de formación para médicos, enfermeros y periodistas sobre los derechos del niño en el marco de la promoción de la salud.
- Cursos de formación para profesores y gestores educativos sobre los derechos del niño en el marco de la mejora continua de la educación.
- Cursos de formación para los trabajadores en el ámbito de la protección de la infancia en el marco de la lucha contra todas las formas de violaciones y abusos.

### **Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones**

32. El sector empresarial reconoce que acabar con el trabajo infantil es un objetivo nacional e internacional, y que el respeto de los derechos del niño por parte de los profesionales de las actividades económicas y comerciales es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

33. El sector privado qatarí contribuye a la sensibilización sobre los derechos y la protección de la infancia en el marco de su responsabilidad social corporativa, que ejerce mediante actividades y programas. Ha participado, por ejemplo, en el “Programa Nacional de Qatar de Responsabilidad Social”.

### **Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones**

34. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia cooperan continuamente en el ámbito de la formación y el desarrollo de capacidades, además de debatir cuestiones relacionadas con los grupos más vulnerables y presentar propuestas y recomendaciones para su desarrollo.

35. En virtud de la Resolución núm. 26/2019 del Consejo de Ministros, la sociedad civil, representada por la Universidad de Qatar, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Fundación de Qatar para la Acción Social, el Instituto Internacional de la Familia de Doha, el Centro de Tecnología Asistencial (Centro Mada), la Fundación Generación Increíble y la Fundación de Qatar, participa con la Comisión Nacional para la Mujer, el Niño, las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad en el marco de la creación de un mecanismo gubernamental central independiente destinado a proteger y promover los derechos de estos grupos y hacer cumplir las leyes locales e internacionales relacionadas con ellos.

## Definición de niño (art. 1)

### a) El concepto de niño o menor

36. Las definiciones de las distintas leyes qataríes son las siguientes:

- En su artículo 1, la Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas, define al niño como “toda persona menor de 18 años”.
- El Código de Familia, promulgado por la Ley núm. 22/2004, estipula en su artículo 189 que “tendrá plena capacidad civil toda persona que haya alcanzado la mayoría de edad a los 18 años y no haya sido incapacitada”.
- La Ley de Tutela sobre los Bienes de Menores, promulgada por la Ley núm. 40/2004, estipula en su primer artículo lo siguiente: “Menor: El niño que no ha alcanzado la mayoría de edad[...]; mayoría de edad: al cumplir los 18 años”.
- Es de señalar que el proyecto de ley sobre la infancia, al que se hace referencia anteriormente en este informe, establecerá la incorporación de una definición unificada del niño, asignando una edad concreta al niño, algo que conllevará la necesidad de ajustar otra legislación nacional que se ocupa de cuestiones relativas al niño a esta edad, fijada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### b) Edad mínima para contraer matrimonio

## Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

37. El legislador qatarí establece la capacidad civil de los cónyuges como principio general, de conformidad con el art. 12, párr. 1, de la Ley de Familia, promulgada por la Ley núm. 23/2006, que estipula lo siguiente: “La validez del contrato matrimonial tendrá como requisito lo siguiente: 1. Los cónyuges deben tener plena capacidad civil y estar libres de impedimentos legales”. De conformidad con el art. 14, párr. 1, de la Ley de la Familia antes mencionada, la capacidad para contraer matrimonio está condicionada a la cordura y a la mayoría de edad. Por consiguiente, no será válido el matrimonio de un menor que no haya alcanzado la mayoría de edad o no esté mentalmente sano. El legislador ha especificado la edad a partir de la cual el contrato de matrimonio entre un niño y una niña puede certificarse legalmente. El artículo 17 de la Ley de la Familia estipula que “el matrimonio de un niño menor de 18 años o de una niña menor de 16 años no se certificará a menos que el tutor dé su consentimiento, se compruebe que las dos partes del contrato hayan expresado su consentimiento y el juez competente lo autorice”. Para determinar la edad mínima de la niña, el legislador no se limita únicamente al criterio de la edad, sino que establece controles y restricciones estrictos, a saber, el consentimiento del tutor, la comprobación del consentimiento de ambas partes del contrato (marido y mujer) y la obtención de la autorización del juez competente. Por esta razón, en la práctica y según las estadísticas de los tribunales, no encontramos ningún matrimonio de menores en el Estado de Qatar.

## Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

38. La Constitución de Qatar, promulgada en 2004, ampara los derechos y libertades de todas las personas que viven en Qatar y prohíbe la discriminación por motivos de género, pertenencia étnica, lengua, religión, nacimiento o cualquier otra razón.

39. Se promulgó el Plan Nacional de Qatar 2017-2022, que persigue lograr la justicia social en todos los ámbitos a través de cinco ejes principales: educación y formación, salud, protección frente a la violencia, representación y participación, y gestión institucional.

40. En 2018 también se promulgó la ley por la que se regula la entrada y salida de personas del Estado de Qatar y su residencia en el país, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de trabajo y residencia de los trabajadores migrantes en Qatar y garantizar sus derechos y su dignidad, así como los derechos de sus hijos.

41. Cabe mencionar que la Dirección de la Policía de Menores del Ministerio del Interior es responsable del grupo de edad de los menores comprendidos entre los 7 y los 16 años en el momento de la comisión del delito o cuando se encuentren en uno de los supuestos de riesgo de entrar en conflicto con la ley. Investiga y recopila pruebas en casos de menores y hace un seguimiento de la ejecución de las sentencias dictadas contra ellos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes. Trabaja con menores con arreglo a procedimientos de trabajo documentados y diseñados para proteger los derechos del niño reconocidos por las convenciones internacionales y árabes. La Dirección organiza continuamente cursos de formación para su personal sobre la atención al público, la adhesión a los principios que deben observarse en el trato con los niños y la no discriminación entre ellos.

42. El plan de estudios de Qatar hace hincapié en la necesidad de orientar el proceso educativo hacia el desarrollo de la capacidad de análisis, la crítica y el diálogo positivo, fomentando los valores de tolerancia y convivencia derivados de la civilización árabe e islámica, así como el conocimiento de la historia y los principios del islam, la aceptación de uno mismo y el respeto a los demás.

### **Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones**

43. El artículo 35 de la Constitución Permanente del Estado de Qatar establece que “todas las personas son iguales ante la ley, sin discriminación por razón de sexo, origen, idioma o religión”. En consecuencia, todas las personas, ya sean ciudadanos, residentes o visitantes, son iguales ante la ley, sin discriminación por ningún motivo.

### **Respuesta a los párrafos 15 a), b) y c) de la lista de cuestiones**

44. La respuesta abarca los párrafos a), b) y c) del siguiente modo:

#### **1. Ley de Familia, promulgada por la Ley núm. 23/2006**

45. La Ley de Familia hace hincapié en los derechos de los menores y en la importancia de su cuidado y correcta crianza para la sociedad, la familia y para ellos mismos. A continuación, resumimos las medidas legislativas más importantes contenidas en esta ley:

- Las disposiciones de los artículos 56 y 58 estipulan que los padres deben ocuparse plenamente de sus hijos y hacer todo lo posible por educarlos y disciplinarlos para garantizar una crianza correcta y la defensa de todos sus intereses.
- La Ley de Familia establece el interés del menor como derecho, principio y criterio en muchas disposiciones y en todos los asuntos relacionados con el cuidado, la custodia y los asuntos económicos del menor. También prohíbe diferenciar entre menores en lo que respecta a las donaciones, y establece el derecho del menor a la tutela y a un entorno favorable para una correcta crianza, así como su derecho a elegir el tutor.
- Los artículos 165 a 188 establecen el interés del niño como criterio firme al tomar en cuenta todas las cuestiones relativas a la infancia, ya sean materiales, como la manutención, la educación, el tratamiento médico o la recreación, o morales, como el carácter del niño, su formación psicológica o su alejamiento de los peligros de la corrupción moral, el fracaso escolar o el retraso académico.
- El artículo 166 de la misma ley subraya que no está permitido acordar nada que perjudique al menor, aunque ello redunde en beneficio de los padres.
- En el artículo 173, el legislador vela por implicar a los menores concediéndoles el derecho a elegir sus tutores tras comprobar la idoneidad de estos.
- El artículo 188 de la ley establece la ejecución gradual de las sentencias de traslado de menores, tiene en cuenta el carácter del niño en las fases de ejecución y ordena que se evite la fuerza al ejecutar las sentencias relativas a menores.

- El derecho a la custodia de un hijo se jerarquiza según el siguiente orden de prioridad: madre, padre, ascendencia materna del padre, parientes por grado de cercanía decreciente. Si las personas con derecho a custodia son del mismo grado de cercanía, la custodia se concederá primero a la persona más idónea para la tutela y luego a la más piadosa. Si las personas con derecho a custodia son iguales en idoneidad y piedad, se dará la custodia a la de mayor edad. Siempre y cuando redunde en el interés superior del menor, el juez podrá transferir el derecho de custodia de un tutor más cercano a otro más lejano cuando exista conflicto, en cuyo caso deberá indicar los motivos.
- La ley establece que los progenitores pueden acordar el régimen de visitas del menor. Si los progenitores no se ponen de acuerdo sobre la fecha y el lugar de las visitas, el juez podrá determinarlas, teniendo en cuenta el aumento gradual de la duración de las visitas según la edad del menor y la necesidad que este tenga de cada uno de los progenitores.
- El tribunal dicta resoluciones urgentes en cuestiones relacionadas con las visitas, los viajes con el menor o las solicitudes de devolución del menor por parte del tutor, hasta que se resuelva la cuestión de la custodia.
- La Ley de Familia obliga al padre a mantener a los menores, en el caso de la mujer hasta que contraiga matrimonio y en el caso del varón mientras sea menor y hasta que alcance la edad en la que sus semejantes se ganen la vida, salvo que esté cursando estudios de manera continuada y provechosa. También obliga al padre a mantener un hijo mayor que no pueda ganarse la vida a causa de una discapacidad, siempre y cuando carezca de dinero con el que mantenerse. La manutención de una hija deberá pagarla el padre cuando la hija se divorcie del marido o este fallezca, siempre y cuando ella carezca de dinero con el que mantenerse o no haya nadie más que esté obligado a mantenerla. La manutención incluye alimentación, vestimenta, vivienda, atención médica, estudios y los viajes que sean necesarios, así como todo lo que habitualmente se considere una necesidad. El padre debe pagar los gastos de lactancia de su hijo si la madre no puede amamantarlo, por considerarse una forma de manutención. La manutención correrá a cargo de la madre solvente en el caso de que el menor haya perdido a su padre o su abuelo paterno, no sean solventes o sean indigentes, en cuyo caso la pensión de manutención seguirá recayendo en el padre.

## **2. Ley de Tutela de los Bienes de Menores, promulgada por la Ley núm. 40/2004**

46. Esta ley garantiza la protección del niño y reafirma su interés superior al estipular que todas las transacciones financieras provechosas para el niño sean lícitas desde el punto de vista legal y considerar nulas y sin efecto aquellas que sean lesivas para su interés, siendo susceptibles de anulación aquellas que no son ni beneficiosas ni perjudiciales. Igualmente, en su artículo 42 establece que no puedan realizarse transacciones que afecten a sus bienes si no es con permiso del juez y tras haber recabado la opinión del Organismo Público de Asuntos de Menores.

47. En los artículos 44 y 45, el legislador de Qatar permite que el niño gestione y comercialice sus bienes o parte de ellos, tras cumplir los 16 años de edad, previo permiso del juez competente y tras recabar la opinión del Organismo Público de Asuntos de Menores. Para ello se le otorgará una autorización total o sujeta a condiciones. El menor deberá a su vez presentar una cuenta anual de sus actividades al Organismo Público.

## **3. Creación del Organismo Público de Asuntos de Menores**

48. Fue creado de conformidad con la Resolución del Emir núm. 41/2014 para garantizar el interés superior del niño en la administración, el desarrollo y la preservación de su patrimonio. El Organismo tiene por objeto preservar y desarrollar el patrimonio de los menores y las personas de condición similar, proteger sus derechos económicos para garantizarles una vida digna y que todos sus asuntos redunden en su interés.

## **4. Código del Trabajo**

49. En el Código del Trabajo, el legislador amparó la protección y realización de los intereses superiores del niño, ya que autorizó el trabajo de niños que hubieran cumplido

16 años de edad con arreglo a determinadas condiciones previas, a saber la obtención de una autorización del padre o de quien tenga la patria potestad, la emisión de un permiso de trabajo por parte de la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo (art. 87), y la obtención de la conformidad del Ministro de Educación si el niño es estudiante. Igualmente deberá confirmarse que es apto para trabajar desde el punto de vista médico realizándose una exploración médica anual (art. 88).

50. Si bien esta ley permite que los niños trabajen en las condiciones descritas anteriormente, impone controles para evitar daños a la salud y la moral del niño (artículos 87, 89 y 90).

51. La Ley obliga al empleador a conceder a la madre embarazada un permiso plenamente remunerado de 35 días antes y después del alumbramiento (art. 96) y una hora de permiso, que debe restarse de las horas de trabajo, para amamantar al niño (art. 97).

## **5. Decreto del Ministro de Administraciones Públicas y de Vivienda núm. 15/2005, a propósito de los trabajos en los que no podrá emplearse a niños**

## **6. Código Penal**

52. Promulgado por la Ley núm. 11/2004, comprende todos los asuntos penales en los que las partes o una de ellas es un niño o un menor que no ha alcanzado la mayoría de edad. El legislador ha dedicado una ley especial a estos asuntos, regulando sus casos y las penas correspondientes, a saber:

- Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes, en la que el legislador reafirmó que no se enjuiciaría penalmente a quien no hubiese cumplido los 7 años de edad, lo que redundaría en interés superior del niño. Se aplicarán solamente las medidas estipuladas en la Ley de Menores a quien cometa un delito o una falta y haya cumplido los 7 años de edad pero todavía no los 16. La ley también afirma que la pena de muerte no podrá imponerse a una persona que fuera menor de 18 años en el momento de cometer el delito (art. 20 del Código Penal). El legislador, para proteger al niño y garantizar sus intereses, dedicó un capítulo especial a lo que se conoce como delitos “de exposición de niños a un peligro”.
- El artículo 268 del Código Penal castiga con prisión o con multa, o con ambas cosas a la vez, a todo aquel que aleje a un niño recién nacido de quien tiene autoridad legítima sobre él o lo esconda o lo cambie por otro o le dé una filiación falsa, atribuyéndolo a quienes no son sus padres, aunque se confirmase que el niño había nacido muerto.
- El artículo 269 de la ley sanciona también a todo aquel que exponga a una persona que no haya cumplido los 16 años de edad a un peligro, o lo deje en un lugar deshabitado o lo sustraiga a quien esté encargado de atenderlo o protegerlo.
- En los casos relacionados con delitos sexuales, el legislador castiga con cárcel a todo aquel que cometa delitos de este tipo contra una mujer que no haya cumplido 16 años de edad, aunque sea con su consentimiento (art. 280). El Código Penal también endurece las penas en los casos en que el infractor sea uno de los ascendientes de la víctima o una de las personas responsables de su cuidado (art. 279). El legislador también prevé penas para los delitos cometidos contra niños o menores varones (arts. 283 a 285). Asimismo, el legislador ha endurecido la pena aplicable a todo aquel que explote a niños que aún no hubiesen cumplido los 16 años de edad mediante la elaboración, importación, edición, tenencia, transporte con fines de explotación, distribución o exhibición de libros, impresos, dibujos, fotografías o filmes u otros artículos que sean ofensivos para el pudor y la moralidad pública (art. 292). Tipifica además como delito, y endurece la pena correspondiente, el hecho de incitar a quien no hubiese cumplido los 16 años de edad, tanto si es varón como mujer, a realizar actos de lascivia, libertinaje y prostitución (art. 297), y a todo aquel que incitase a quien no hubiese cumplido los 16 años de edad a cometer suicidio (art. 305).
- La ley también castiga a la mujer que mate a un niño recién nacido fuera del matrimonio legítimo (art. 303) o aborte deliberadamente (art. 317). En defensa del

derecho del feto y para proteger el derecho a la vida, también tipifica como delito y castiga el hecho de golpear a una mujer con el objeto de hacerla abortar (art. 315) y de provocar un aborto deliberado, con el consentimiento de la mujer o sin él (art. 316). Tipifica como delito, y endurece la pena correspondiente, el hecho de sustraer, detener o privar de libertad a un menor, tanto si es varón como mujer (art. 318). Agrava la pena para quien engañe a un menor y se aproveche de su inexperiencia, necesidad o capricho para apoderarse de un bien mueble, un título que acredite una deuda, o el pago o condonación de esta (art. 356). La pena se agrava si el autor es el tutor de la víctima o una persona encargada de velar por sus intereses o que tenga autoridad sobre la víctima.

## 7. Código de Procedimiento Penal

53. Promulgado por la Ley núm. 23/2004, partiendo del principio de la defensa de los derechos e intereses de quienes no hayan cumplido los 16 años de edad, y en los casos en que se basa en dicho principio para incoar un proceso penal en virtud de una queja o petición, autoriza a quien tenga la tutela sobre el menor a presentar la petición o queja (art. 5). También establece, cuando sea necesario y en los delitos en los que se acusa a un menor que no haya cumplido los 16 años de edad, la entrega del menor a una persona de confianza para que lo atienda y guarde, o a cualquier instancia de atención reconocida oficialmente, hasta que se dirima el proceso (art. 213). Partiendo del principio del derecho del niño a la vida y a ser atendido por su madre y amamantado por ella, y para hacer realidad su interés superior, la ley establece que se suspenderá la aplicación de la pena de muerte a toda mujer embarazada hasta que dé a luz, y que se retrasará dicha ejecución durante dos años a los efectos de lactancia, en el caso de que la sentencia se aplique a título de *qisas* (talión) o *hadd*. Si se trata de una pena aplicada a título de *taazir*, es lícito conmutar la pena de muerte por una pena de cárcel (art. 345). Igualmente, cuando se condena a un hombre y a su esposa a una pena de cárcel, aunque sea por delitos diferentes, y no hayan estado anteriormente encarcelados, se puede retrasar el cumplimiento de la pena de uno de ambos hasta que sea puesto en libertad el otro, si tienen a su cargo un menor que no haya cumplido los 16 años de edad (art. 356).

## 8. Ley de la Nacionalidad de Qatar

54. Promulgada por la Ley núm. 38/2005, establece que se considerará natural de Qatar quien nazca fuera o dentro del país y sea hijo de padre qatarí. Se considerará también natural de Qatar en virtud del *jus solis* quien nazca en Qatar de padres desconocidos. Se considerará que todo expósito hallado en Qatar será nacional de Qatar si no se demuestra lo contrario. Se permite conceder la nacionalidad a los padres del menor naturalizado que residan con él. Igualmente, se permite conceder dicha nacionalidad a los padres de quienes no sean residentes en Qatar tras haber transcurrido cinco años desde la fecha de la primera residencia de los niños en Qatar, a condición de que los menores no hayan alcanzado la mayoría de edad en el momento de presentar la petición (art. 4). Los niños pueden ampliar sus posibilidades en materia de nacionalidad optando por su nacionalidad de origen una vez que hayan alcanzado la mayoría de edad.

## 9. Ley de Educación Obligatoria

55. Promulgada por la Ley núm. 25/2001, de Educación Obligatoria, es, por derecho propio, la materialización de la puesta en aplicación por el legislador de Qatar del principio del interés superior del niño, por las disposiciones y principios que contiene en lo relativo a garantizar el derecho del niño a educación gratuita y obligatoria, ya que incorpora textos dirigidos a hacer realidad los derechos del niño y velar por sus intereses, a fin de prepararlo adecuadamente para el futuro, mediante la imposición de obligaciones concretas a quien tenga la responsabilidad sobre el niño y, también, en pie de igualdad, al Estado.

## 10. Consejo Superior del Poder Judicial

56. Vela por que los jueces especializados en entender de litigios de familia reciban cursos teóricos y prácticos para formar magistrados con un alto nivel de conocimientos jurídicos a la hora de determinar el interés superior del menor. Si bien la Ley de Familia, como principio general, concede la custodia del menor a la madre por ser la más adecuada e idónea para

custodiarlo hasta una determinada edad, exige que la madre esté plenamente cualificada para ejercer dicha custodia. El grado de cualificación de la madre queda a discreción del juez que entienda de la causa.

### **Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones**

57. La Constitución garantiza la libertad de opinión y de investigación científica (art. 47). El derecho de reunión (art. 44), la libertad de asociación (art. 45), la libertad de prensa, impresión y publicación (art. 48) y la libertad de culto (art. 50) son algunos de los derechos que la Constitución protege y garantiza para todos, sin discriminación por motivos de sexo, etnia, religión o creencia, ya sean hombres, mujeres, niños o adultos.

58. Para hacer efectivos estos derechos y libertades constitucionales fundamentales, las otras leyes, cada una dentro de su ámbito de aplicación, contienen disposiciones que promueven la toma en cuenta de la opinión del niño y le conceden la libertad de expresar sus ideas y elecciones. En materia de custodia de los hijos, la Ley de Familia estipula que el tribunal competente escuchará la opinión del niño respecto de la elección del tutor (art. 173). La ley también concede al niño el derecho a expresar su opinión respecto de la aceptación de una donación de la que sea beneficiario, aunque tenga un tutor (art. 195).

59. La Ley de Tutela sobre los Bienes de Menores reconoce al menor el derecho a expresar su opinión sobre la gestión de sus bienes, al permitirle gestionar y comercializar sus bienes o parte de ellos, tras cumplir los 16 años de edad, previo permiso del juez competente y tras recabar la opinión del Organismo Público de Asuntos de Menores. El menor deberá a su vez presentar una cuenta anual de sus actividades al Organismo Público.

60. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad a expresar su opinión y a la libertad de expresión, el artículo 2, párrafo 9, de la Ley núm. 2/2004, de Personas con Discapacidad, establece que “las personas con discapacidad, además de los derechos de que disfruten en virtud de otras leyes, gozarán de los siguientes derechos: 9. Garantizar su participación en las decisiones que les conciernan”, al margen de aquellos derechos especiales y privilegios adicionales que la ley les concede.

61. Con respecto a los litigios, la ley qatarí no impide que el tribunal ejerza su derecho a escuchar a los niños, ya sea en litigios civiles, penales o de otro tipo. El juez puede, por cualquier motivo, solicitar escuchar la opinión de los niños que sean parte en la causa como forma de hacerse una idea más clara del caso. La ley también permite al juez de lo penal utilizar una codificación en lugar de indicar explícitamente el nombre del menor en una serie de delitos tipificados legalmente, de conformidad con la Ley núm. 5/2022, de Protección de las Víctimas, los Testigos y Personas en Situaciones Equiparables. El objetivo es proteger al niño y garantizar su seguridad.

### **Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones**

62. Se ha creado el Centro de Asesoramiento Familiar (Wifaq), que presta servicios de asesoramiento psicológico y social a los niños y sus familias, con especial atención en potenciar las capacidades expresivas de los niños ante los retos sociales y culturales.

### **Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones**

63. El Centro de Capacitación y Formación Educativa del Ministerio de Educación promueve y protege los derechos humanos formando a los profesores con libros de texto y planes de estudio avanzados que incluyen conceptos y principios de derechos humanos, como el derecho de expresión y opinión.

64. La Comisión Nacional de Derechos Humanos trabaja en la difusión de la cultura de los derechos humanos mediante publicaciones, talleres, seminarios científicos, mesas redondas, programas de formación, foros, campañas en los medios de comunicación, etc. Hace especial hincapié en dar a los alumnos la oportunidad de expresar sus opiniones mediante la estimulación del diálogo, el intercambio de roles y la formulación de

conclusiones en función de la edad y las etapas educativas de los alumnos. Esto aumenta la concienciación de los niños sobre los asuntos públicos, desarrolla sus habilidades prácticas basadas en el respeto de los derechos de los demás y refuerza su sentimiento de pertenencia al Estado y a la sociedad.

65. Los conceptos de los valores familiares se han incorporado a los programas educativos prestando especial atención a las relaciones familiares sanas y positivas; el desarrollo de relaciones sanas y positivas entre los miembros de la familia; el desarrollo de las habilidades sociales de los niños; la protección del derecho de los niños a una educación y crianza adecuadas; la creación de un entorno educativo que promueva el desarrollo mental, físico y social de los niños y les permita expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones; y educando a los adultos en materia de derechos del niño.

66. La Fundación de Qatar para la Acción Social vela por que sus centros que trabajan con la infancia, como el Centro para la Protección de Niños y Mujeres (Aman), la Fundación para los Huérfanos de Qatar (Dreema) y el Centro de Asesoramiento Familiar (Wifaq), apliquen programas de seguimiento del comportamiento, campañas de concienciación, actividades recreativas y formativas y presenten informes periódicos de forma que garanticen a los niños el derecho a escuchar, hablar, expresarse y manifestar su opinión. También organizan periódicamente talleres de concienciación y formación para profesores y representantes de los derechos del niño en centros y escuelas, con el fin de dotarles de las habilidades necesarias para trabajar con niños en los colegios. Destacan las siguientes actividades:

- Trayecto seguro: actividad conjunta del Centro Aman y el Ministerio de Educación para elaborar folletos, material informativo y vídeos destinados a proteger a los niños de los peligros fuera del hogar.
- Estrellas de YouTube: desarrollo de una plataforma en línea a través de la red YouTube mediante la producción de una serie de vídeos interactivos con niños en los que plantean sus preguntas y consultas sobre la violencia a la que ellos o sus compañeros de clase están expuestos y las debaten para encontrar soluciones adecuadas con un presentador (una personalidad conocida) o un personaje de dibujos animados.
- Reloj de seguridad: conecta a los niños con sus padres mediante una tecnología especial diseñada para localizar su ubicación vía satélite (GPS), así como un sistema de conexión a una red de área local inalámbrica (WiFi). Este sistema ha repercutido positivamente en la seguridad de los niños.
- Hogar seguro (taller de formación): taller en línea en Instagram para padres, centrado en la necesidad de abordar las conductas afectivas de los padres a fin de criar de forma segura a nuestros hijos.

### **Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones**

67. El Estado de Qatar afirma su compromiso con las disposiciones de la Convención. Sin embargo, las cuestiones de nacionalidad son asuntos de soberanía en los que el Estado y sus instituciones gozan de un poder discrecional sujeto a las normas supremas del país. No obstante, el Estado se compromete a garantizar que ningún integrante de la sociedad se vea desfavorecido a este respecto.

68. El artículo 41 de la Constitución Permanente establece que “la nacionalidad qatarí y sus normas serán reguladas mediante una ley con rango constitucional”. La Ley núm. 38/2005, de la Nacionalidad de Qatar, regula la adquisición, la concesión, la retirada y la recuperación de la nacionalidad, sin distinción entre la mujer y el hombre salvo en el supuesto del matrimonio de una mujer qatarí con un extranjero. En este caso, el cónyuge y los hijos habidos en el matrimonio no adquieren la nacionalidad porque la concesión de la nacionalidad toma como base la consanguinidad, esto es, el hijo adquiere la nacionalidad por línea paterna. Esto se debe a consideraciones relativas a la doble nacionalidad, la lealtad y el sentimiento de pertenencia al Estado, toda vez que los asuntos relativos a la concesión de la nacionalidad son competencia del Estado con arreglo al criterio de soberanía.



69. La Ley núm. 38/2005, de la Nacionalidad de Qatar, concede la nacionalidad qatarí a las personas nacidas de padres qataríes, que hayan adquirido la nacionalidad qatarí o que hayan nacido en Qatar de padres desconocidos. Se considerará que todo nacido en Qatar será nacional de Qatar si no se demuestra lo contrario. Sin embargo, un niño nacido de madre qatarí y padre no qatarí no adquiere la nacionalidad qatarí a menos que se desconozca la identidad del padre o se cumplan las condiciones para la naturalización establecidas en el artículo 2 de la Ley de Nacionalidad de Qatar.

70. La Ley núm. 10/2018, de la Residencia Permanente, se promulgó para conceder tarjetas de residencia permanente a los no qataríes conforme a las condiciones establecidas en la ley. La tarjeta de residencia permanente se concede sin condiciones previas a algunas categorías de personas, como los hijos de mujeres qataríes casadas con no qataríes, los hijos de qataríes por naturalización y las mujeres no qataríes casadas con qataríes. La tarjeta les reconoce el derecho a prestaciones como recibir gratuitamente tratamiento y educación y poder trabajar, además del derecho a poseer propiedades e invertir.

### **Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones**

71. El Estado de Qatar ha adoptado una serie de medidas para conceder a los hijos de padres no casados el pleno derecho a acceder a la información sobre sus orígenes en los casos de nacimientos anónimos:

- De conformidad con la Ley núm. 3/2016, por la que se regula el registro de nacimientos y defunciones, reciben una identidad legal todos los recién nacidos, incluidos los hijos de padres cuyos matrimonios no están registrados legalmente. Además, todo niño de filiación desconocida recibe un documento de identidad qatarí.
- Se ha creado un registro especial de nacimientos anónimos, que contiene información sobre los niños nacidos de padres no casados o abandonados por sus padres. Los niños pueden acceder a esta información al alcanzar la mayoría de edad o con la autorización de un juez.
- El Centro de Asesoramiento Familiar (Wifaq) presta servicios de asesoramiento psicológico y social a los niños y sus familias, con especial atención en potenciar las capacidades de los niños para actuar ante los retos sociales y culturales.
- El Estado de Qatar ha adoptado medidas adoptadas para determinar las causas profundas del abandono de niños al nacer y para elaborar y aplicar una estrategia integral que permita abordar esas causas. Se han ampliado los servicios de planificación familiar, asesoramiento y apoyo social mediante las siguientes medidas:
  - Establecimiento de un sistema de cuidado alternativo para los niños que no están a cargo de sus familias o que han sufrido negligencia o abusos, para proporcionarles un entorno familiar seguro y afectuoso.
  - Organización de campañas de concienciación y educación dirigidas a la comunidad sobre los derechos de los niños y la importancia de protegerlos y cuidarlos, y de asesoramiento y apoyo social a las mujeres embarazadas.

### **Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones**

72. El Ministerio de Educación del Estado de Qatar vela por proteger los derechos de los niños mediante la aplicación de leyes y políticas locales que garanticen una educación segura y adecuada para ellos y animando a las escuelas a implantar sistemas de denuncia de casos de violencia y abusos, todo ello al objeto de garantizar un entorno de aprendizaje sano y estimulante. Ha actualizado la política de evaluación del comportamiento de los alumnos en las escuelas, en virtud de la cual:

- El Centro de Capacitación y Formación Educativa del Ministerio de Educación forma a los nuevos profesores sobre la política de evaluación del comportamiento e insiste en que no deben utilizar la violencia con los alumnos, ni reprenderlos ásperamente o insultarlos.

- El centro ofrece programas de formación sobre el comportamiento de los alumnos y estrategias modernas en el aula para contener a los alumnos, gestionar las clases y controlar el comportamiento sin recurrir a la violencia.

73. El programa del Sistema Electrónico de Información Clínica, puesto en marcha por el Sidra Medical and Research Center, cubre a más del 90 % de la población del país, coordina la atención a niños que puedan haber sufrido abusos y les presta atención médica a través de un grupo de médicos, enfermeras y personal de asistencia social con formación específica.

74. La **Dirección de la Policía de Menores del Ministerio del Interior** concientiza y enriquece la cultura de la sociedad mediante programas de sensibilización, conferencias y publicaciones dirigidos a familias y niños y mediante la participación en exposiciones y seminarios. Los trabajadores sociales se reúnen con los padres de los menores y les proporcionan la orientación necesaria sobre formas de educar en familia y formas de abordar los comportamientos negativos.

75. En cuanto a las medidas adoptadas para prevenir los castigos corporales, el artículo 8 de la Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes estipula que ningún niño menor de 14 años que cometa un delito grave o un delito menos grave será sentenciado a las penas o medidas prescritas para ese tipo de delitos, con excepción de la confiscación o el cierre de locales, pero será objeto de alguna de las siguientes medidas: amonestación, colocación bajo tutela, asistencia obligatoria a cursos de formación profesional, cumplimiento de obligaciones específicas, libertad vigilada, colocación en alguno de los centros especializados de rehabilitación social o internamiento en una institución de salud. El artículo 19 de la Ley de Menores estipula que “ningún menor de 14 años que cometa un delito grave o un delito menor será sentenciado a la pena capital, prisión con trabajos forzados o azotamiento”.

76. El legislador qatarí también tipifica como delito todo medio de atentar contra la integridad física de los niños, independientemente de si el castigo tiene lugar en el hogar, la escuela, los centros juveniles u otros lugares. Por lo tanto, quien atente consciente y voluntariamente contra la integridad física de un niño por cualquier medio es responsable de un delito penal y debe responder ante la ley. El legislador qatarí excluye los actos derivados de la práctica de determinados deportes físicos. El alcance de esta excepción se circunscribe únicamente a los límites que impone dicho deporte, cuando tales actos no supongan lesiones corporales graves.

77. La Fundación de Qatar para la Acción Social ha elaborado un manual de procedimientos internos para los centros de acogida que prohíbe terminantemente usar la violencia contra los niños. Se realiza un seguimiento de los niños para protegerlos de cualquier tipo de toda clase de violencia y se presentan informes periódicos sobre las medidas adoptadas en caso de que se demuestre la existencia de algún caso de violencia contra un niño.

78. El Centro para la Protección de Niños y Mujeres realiza labores de sensibilización a través de la campaña “No me toques”, destinada a enseñar a los niños cómo afrontar situaciones de acoso o violencia física a las que pueden verse expuestos y también métodos de autodefensa y formas de actuar en caso de ser víctima de esta violencia.

### **Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones**

79. Además de la respuesta mencionada en el apartado a), las agencias de servicios sociales del Sidra Medical and Research Center y el Centro Aman están equipadas para promover la crianza positiva y métodos alternativos de disciplinar a los niños. El Equipo Sidra de Defensa de la Infancia ha visitado numerosas escuelas locales e internacionales y embajadas para concienciar a la sociedad sobre la inadmisibilidad del castigo corporal.

80. El Grupo Nacional para la Protección contra el Maltrato Infantil y el Programa Sidra de Defensa de la Infancia de han emitido vídeos educativos en los principales medios de comunicación y en las redes sociales para concienciar sobre el maltrato infantil y la importancia de poner fin al castigo corporal. También han celebrado reuniones con diversos miembros del personal de las embajadas, maestros de escuela, y personas en lugares

comerciales muy frecuentados para concienciar sobre la necesidad de acabar con el maltrato infantil.

- Película “Lo siento” (en árabe e inglés), Sidra Medical and Research Center, YouTube.
- Vídeo promocional de la Asociación Nacional para la Protección del Menor contra los Malos Tratos.
- Programa Sidra de Defensa de la Infancia: creación de un sistema colaborativo para la protección de la infancia en Qatar, YouTube.

### **Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones**

81. El Centro para la Protección y Rehabilitación Social (Aman) organizó una serie de charlas de sensibilización en escuelas, universidades y centros de memorización del Noble Corán que versaron sobre una crianza y educación correctas y sobre formas de proteger a los niños. Durante el curso académico 2023/24, el centro acogió a más de 37.158 estudiantes.

82. En 2017 se creó un centro principal denominado Programa Sidra de Defensa de la Infancia, que recibe todos los casos derivados relativos a la protección de la infancia. A través de este programa se acordó un enfoque nacional para gestionar los casos de maltrato infantil y definir las responsabilidades.

83. Este centro principal trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Centro Aman, la Policía Comunitaria y la Fiscalía de Familia.

84. En 2018, el Programa Sidra de Defensa de la Infancia puso en marcha la línea de atención telefónica directa 40034000, a la que los niños y los miembros de la comunidad pueden llamar y denunciar de forma anónima cualquier cuestión relacionada con el maltrato infantil. La mayor parte de estas llamadas, el 60 %, fueron realizadas por los propios niños.

85. En 2018 también se creó el Grupo Nacional para la Protección Infantil contra el Abuso, a nivel del Ministerio de Salud Pública, con miembros de diversas organizaciones relevantes y al objeto de supervisar la implementación del Programa Nacional de Acción. Entre sus miembros figuraban representantes de alto nivel del sector sanitario (del Sidra Medical and Research Center y de la Fundación Médica Hamad), el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, la Policía de Menores, la Medicina Forense, el Centro Aman, la Fiscalía de Familia, la Dependencia Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este comité celebra reuniones periódicas mensuales para identificar retos y obstáculos y aportar soluciones.

86. En el centro principal del Programa Sidra de Defensa de la Infancia se creó un Registro Nacional de Malos Tratos a Menores, en el que todos los casos sospechosos de maltrato infantil son introducidos en una base de datos centralizada. Las estadísticas anuales de todos los casos remitidos son compartidas con la Comisión Nacional para la Protección del Menor contra los Malos Tratos, del Ministerio de Salud Pública.

### **Respuesta al párrafo 20 a) de la lista de cuestiones**

87. El Centro para la Protección y Rehabilitación Social Infantil (Aman) se creó para aplicar y supervisar las políticas y los programas de protección infantil, investigar las denuncias de violaciones y abusos y prestar servicios jurídicos, psicológicos y sociales.

88. Se ha desarrollado una plataforma en línea a través de la red YouTube mediante la producción de una serie de vídeos interactivos con niños en los que plantean sus preguntas y consultas sobre la violencia a la que ellos o sus compañeros de clase están expuestos y las debaten para encontrar soluciones adecuadas con un moderador (una personalidad conocida) o un personaje de dibujos animados.

89. Con respecto a la regulación legal de las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica y la violencia sexual contra los niños, hacemos referencia a lo siguiente:

- La Constitución Permanente del Estado de Qatar de 2004 establece el marco legal de la responsabilidad que tiene el Estado de proteger a los jóvenes. Según el artículo 22, “el Estado cuidará de los jóvenes y les protegerá de la corrupción, la explotación y de males como el abandono físico, mental y espiritual, creando las condiciones indispensables para que puedan hacer realidad su potencial en todos los ámbitos, partiendo de la base de una sólida educación”.
- El artículo 68 de la Constitución estipula que un tratado o acuerdo concertado por el Estado tendrá fuerza de ley tras su ratificación y publicación en el *Boletín Oficial*. En consecuencia, el Estado ha ratificado varios convenios internacionales para garantizar la protección de los jóvenes frente a la violencia sexual contra los niños, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- El artículo 1, párrafo 2, de la Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes, define al menor en riesgo de delinquir como cualquier menor que “comete delitos sexuales o contrarios a la moral, atenta contra la moralidad y la decencia públicas o comete delitos relacionados con el consumo de alcohol, la mendicidad, las drogas o las sustancias psicotrópicas peligrosas, o trabaja para personas que cometen ese tipo de delitos”. La ley describe las medidas adoptadas para proteger a este colectivo estipulando que todo aquel que ofrezca, prepare, ayude, instigue, incite o facilite de cualquier modo a un menor a participar en un acto delictivo, aunque dicho acto no llegue a cometerse, será castigado con una pena de prisión de entre seis meses y tres años y/o una multa de hasta 3.000 riales. La pena se agrava si el infractor utiliza métodos coercitivos o amenazas contra el menor, si es ascendiente o tutor del menor, si es responsable legal de su crianza o cuidado o si el menor ha sido puesto a su cargo en virtud de una disposición legal. Se presumirá que el infractor conocía la edad de la víctima, salvo que demuestre que ese conocimiento le hubiera sido materialmente imposible.
- Con el fin de proteger a los niños de la violencia y la explotación sexuales, el elemento del consentimiento no se tiene en cuenta en los delitos sexuales cometidos contra los niños, sino que la pena se agrava si el delito se comete contra un menor, de conformidad con el artículo 280 del Código Penal, que prescribe una pena de cadena perpetua para quien mantenga relaciones sexuales con una mujer sin que medien coacción, amenazas o engaño, pero a sabiendas de que es menor de 16 años. El artículo 284 prescribe igualmente una pena de cadena perpetua para quien mantenga relaciones sexuales con un varón sin mediar coacción, amenazas o engaño, pero a sabiendas que es menor de 16 años.
- La pena se agrava cuando la víctima es un menor, con el fin de protegerlo y como medida disuasoria. El artículo 296 del Código Penal castiga con una pena de prisión de entre uno y cinco años a quien induzca, incite, seduzca, atraiga o tiente, por cualquier medio, a una mujer para que ejerza la prostitución. La pena se eleva a una pena de prisión de hasta 15 años para quien cometa tales delitos mediante coacción, amenaza o engaño contra la víctima si ésta es menor de 16 años.
- El Código Penal (Ley núm. 11/2004) contiene disposiciones que reafirman la libertad de la persona, que es inviolable y no puede sufrir menoscabo alguno, y prohíben la tortura o los tratos degradantes. La modificación legislativa del Código Penal introducida por la Ley núm. 8/2010 contiene disposiciones que prohíben y tipifican como delito el uso de la fuerza o las amenazas contra un acusado, un testigo o un perito para inducirle a confesar un delito o proporcionar declaraciones o información sobre dicho delito, o para ocultar cualquiera de estas cuestiones. También prohíben y tipifican como delito cometer un acto de tortura, incitar a ello, consentirlo o guardar silencio al respecto.
- La Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas, incluye importantes disposiciones en virtud de las cuales los Estados garantizan la protección y la seguridad física y psicológica de las víctimas, les proporcionan atención en materia

de salud, educativa y social y crean las condiciones adecuadas para su rehabilitación y reintegración en la sociedad de manera que se tengan en cuenta sus necesidades, su dignidad humana, su edad y su sexo.

### Respuesta al párrafo 20 b) de la lista de cuestiones

90. El Instituto de Oficiales de Policía y el Instituto de la Policía, dependientes de la Academia de Policía del Ministerio del Interior, ofrecen cursos especializados en los ámbitos de la ética policial, la policía comunitaria y la protección de la infancia. En general, la formación impartida puede clasificarse en dos tipos de actividades de formación en este ámbito, a saber:

- Formación básica. La formación básica incluye aptitudes de comportamiento y códigos de conducta para tratar con niños, así como aptitudes jurídicas y obligaciones adquiridas en virtud de los convenios internacionales. Esta formación es fundamental en la preparación de los oficiales de policía del país.
- Formación especializada. El Instituto de Oficiales de Policía y el Instituto de la Policía ofrecen cursos especializados sobre protección de menores como parte del plan de formación general y del plan de formación en el puesto de trabajo para oficiales de la policía de menores, la policía comunitaria y la lucha contra la ciberdelincuencia. Estos cursos tratan sobre la explotación infantil en línea o la cooperación con socios como INTERPOL.
- Formación continua. Tanto el Instituto de Oficiales de Policía como el Instituto de la Policía adoptan un sistema de cursos articulados en torno a ejes para implementar algunos tipos de formación especializada. La protección de la infancia y la detección de abusos y maltratos se han incluido en los cursos periódicos y básicos que el cuerpo de policía recibe durante su período de servicio. Estos cursos están vinculados a sus derechos laborales, ascensos y cursos de realización obligatoria. **En el cuadro núm. 4 figuran modelos los cursos ofertados.**

### Respuesta al párrafo 20 c) de la lista de cuestiones

91. El Estado de Qatar ha adoptado una serie de medidas para centrarse en la protección de la infancia, dada su importancia como cuestión multisectorial, entre ellas:

- Promulgación del Decreto núm. 57/2021, por el que se crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de la Resolución del Emir núm. 43/2022, sobre la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En su estructuración se ha dado prioridad a la división óptima de los departamentos de manera que se preste una gran atención a los miembros de la sociedad, entre ellos los niños.
- Aprobación de la Resolución núm. 16/2023 del Consejo de Ministros, por la que se constituye la Comisión Nacional para la Mujer, el Niño, las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad.

### Respuesta al párrafo 21 a) de la lista de cuestiones

92. Las diversas autoridades del Estado unen sus esfuerzos para proteger a los niños de toda clase de abusos y sus repercusiones y unifican las medidas que adoptan en relación con dichos abusos. A modo de ejemplo indicamos las siguientes.

#### 1 Legislación y leyes

93. El legislador qatari ha endurecido las penas por delitos sexuales cometidos contra menores. Por ejemplo, quien mantenga relaciones sexuales con una menor o una mujer demente será castigado con cadena perpetua. La pena será de hasta 15 años de prisión si la víctima es varón. Por otro lado, también estipula una pena de hasta 15 años de prisión para

quien exponga por cualquier medio las partes íntimas de un menor. Para enfatizar esta cuestión, el legislador prohíbe tener en cuenta el consentimiento del menor o que el responsable alegue que desconocía la edad de la víctima menor de edad.

94. El Código de Procedimiento Penal qatarí permite al menor o a sus familiares solicitar ante un juez de lo penal una indemnización civil por daños materiales y morales derivados de un delito cometido contra la integridad y la moral del menor.

## 2. Medidas de prevención

95. Además de educar a los niños de primaria sobre las caricias inocentes o maliciosas, los vídeos de Net Safety también educan sobre el ciberacoso, la usurpación de la identidad en línea, el contenido sexual explícito en línea, la captación de menores y el uso responsable de las redes sociales. Estos vídeos se han creado para enseñar a los niños a protegerse de los depredadores sexuales.

96. Se ha puesto en marcha un programa educativo para niños a partir de sexto de primaria llamado “Juntos, mejor”, de una duración de tres horas, para educar sobre salud sexual de una manera culturalmente sensible. Sírvanse consultar la observación 21 c) para más información.

## 3. Denuncia y petición de ayuda

97. Los programas educativos mencionados contienen información sobre dónde denunciar o buscar ayuda cuando una persona esté inquieta. Un teléfono de ayuda a la infancia habilitado para las víctimas ofrece la posibilidad de denunciar cualquier abuso o comportamiento inquietante.

98. Además, pueden recibir asesoramiento anónimo llamando al número de la línea de atención telefónica directa, donde también pueden obtener ayuda si están inquietos por ellos mismos o por alguno de sus amigos.

## 4. Medidas adoptadas

99. Los asuntos relacionados con la investigación y el enjuiciamiento de casos de violencia sexual contra menores son competencia de la Fiscalía de Menores y Familia, el Ministerio Fiscal, el Tribunal de Menores y el Consejo Superior del Poder Judicial.

100. La **Dirección de la Policía Comunitaria del Ministerio del Interior** colabora en la lucha contra los problemas sociales con el objetivo de prevenir la delincuencia. Trata casos de violencia doméstica de todo tipo, incluida la violencia contra los niños, ya sea en persona o mediante la derivación de casos al Sidra Medical and Research Center, el Centro Aman o a través de la línea de atención telefónica directa. Se contacta con el tutor y se realiza un estudio del historial personal, social y médico, se estudia el tipo de crianza y las relaciones familiares, y se establecen los factores causantes de la violencia. El Departamento de Apoyo Social de la Dirección de la Policía Comunitaria se encarga de estudiar cada caso individualmente y prestar asistencia a este colectivo proporcionando protección, para lo cual remite los casos a las autoridades competentes (Centro Aman) y realiza un seguimiento para garantizar su seguridad y ayudar a dichas autoridades a atender al niño maltratado.

101. La Dirección se encarga de abordar las cuestiones y los problemas sociales que le remiten la judicatura, la fiscalía, los departamentos de seguridad o los organismos y centros estatales competentes a fin de que puedan resolverse de forma amistosa. Realiza las consultas necesarias, lleva a cabo evaluaciones, estudia cada caso por separado, proporciona asesoramiento y orientación e investiga las causas de los comportamientos agresivos con vistas a reducir el riesgo de que los niños sean víctimas de violencia sexual.

## Respuesta al párrafo 21 b) de la lista de cuestiones

102. Los organismos de protección de la infancia colaboran estrechamente con el Ministerio de Educación, los directores de los centros escolares y el Ministerio del Interior para garantizar la protección de los niños. Así, por ejemplo, si se sospecha de alguien del

sector educativo, se toman medidas inmediatas para impedir que esa persona entre en contacto con niños hasta que la policía haya concluido sus investigaciones.

103. El Ministerio del Interior adopta las medidas necesarias para evitar que estas personas tengan acceso a los niños en la sociedad, para lo cual remite a los acusados de delitos de explotación sexual infantil en línea a la Fiscalía, para que sean sancionados con arreglo a la Ley núm. 14/2014, contra la Ciberdelincuencia. Contra ellos se dictan condenas (penas de prisión, multas, confiscación de dispositivos y expulsión del país), además de comprobar su situación profesional y qué grado de contacto con niños tienen, suspendiéndolos de empleo y remitiéndolos a las autoridades competentes para que valoren su reincorporación al trabajo o la adopción de medidas adecuadas para rehabilitarlos. En caso necesario, los niños víctimas de violencia y explotación sexuales son alojados en refugios. Si el acusado no es ciudadano se avisa a las autoridades pertinentes de su país a través de INTERPOL, en aplicación de la recomendación de INTERPOL sobre el traspaso de información de delincuentes condenados a sus respectivos países, y se incluye al acusado en las listas de riesgo para la protección de los niños, a fin de que no estén en contacto con niños debido a su trabajo.

### **Respuesta al párrafo 21 c) de la lista de cuestiones**

104. El Estado de Qatar ha adoptado una serie de medidas para establecer mecanismos de denuncia adaptados a los niños, para que puedan denunciar casos de explotación sexual y/o violencia. Entre las medidas disponibles en los distintos organismos del Estado destacan las siguientes:

- Creación de una línea de atención telefónica directa gratuita (16000) que ofrece asesoramiento, orientación y servicios de derivación a los niños y sus familias en caso de violación o abuso, incluidas la explotación sexual y la violencia. La línea está gestionada por el Centro de Asesoramiento Familiar, en cooperación con las autoridades de protección de la infancia.
- Creación de un sistema electrónico de denuncia de casos de violaciones y abusos contra menores, denominado “Portal de Protección”, que permite a los menores, a sus tutores y a los empleados encargados de su protección presentar una queja o denuncia en línea o a través de una aplicación inteligente, con total confidencialidad. Este sistema está gestionado por el Centro de Asesoramiento Familiar.
- Puesta en marcha de programas comunitarios destinados a concienciar y educar sobre los derechos de los niños y la gravedad de la explotación y la violencia sexuales y a proporcionar asesoramiento y apoyo, entre ellos: “Protege tu intimidad”, cuyo objetivo es reforzar las capacidades de los niños para hacer frente al acoso sexual; “Mi amigo”, cuyo objetivo es proporcionar servicios psicológicos y sociales a los niños afectados por violaciones y abusos; y “Tu voz importa”, cuyo objetivo es fomentar la participación en la toma de decisiones relacionadas con los derechos de los niños.
- La Comisión Nacional para la Mujer, el Niño, las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad, establecida en virtud de la Resolución núm. 16/2023 del Consejo de Ministros, que modifica su Resolución núm. 26/2019, ha establecido varias medidas y procedimientos, tal como se indica a continuación:
  - Recibir casos de niños víctimas de la violencia sexual.
  - Recibir las llamadas de la línea de atención telefónica directa 919 y facilitar los procedimientos de notificación y presentación de denuncias de casos de niños víctimas de la violencia sexual.
  - Realizar una evaluación exhaustiva por parte de un equipo de rehabilitación multidisciplinar (psicológica, médica, social y jurídica) para determinar las intervenciones disponibles.
  - Proporcionar servicios de protección jurídica, social y psicológica a los niños víctimas de la violencia sexual.

- Proporcionar servicios de rehabilitación multidimensional (psicológica, social, jurídica y funcional) a través de un equipo multidisciplinar e integral con una modalidad de rehabilitación multiaxial que utiliza métodos modernos de rehabilitación para ayudar al niño a superar las consecuencias de la violencia sexual. Incluyen sesiones de rehabilitación individual, sesiones familiares y sesiones de rehabilitación del agresor.
- Cooperar con las autoridades judiciales y de seguridad del país para proteger y rehabilitar a grupos específicos de víctimas de la violencia sexual.
- Proporcionar servicios de atención posterior a los niños para garantizar su protección, reintegración en la sociedad y capacitación para acceder a sus derechos, en coordinación con las organizaciones de apoyo y los asociados.
- Proporcionar servicios de acogida temporal, satisfacer todas las necesidades vitales mínimas, sus necesidades sociales y educativas y aplicar programas de rehabilitación y reintegración.
- El Centro Aman organizó en mayo de 2022 una conferencia internacional sobre líneas telefónicas de ayuda a la infancia.
- El Equipo Sidra de Defensa de la Infancia, en colaboración con organizaciones asociadas, ha llevado a cabo múltiples campañas en los medios de comunicación, como se ha descrito anteriormente, sobre el castigo corporal y cómo denunciar el maltrato o el abandono infantil a través de la línea de ayuda a la infancia (40034000).
- La Dirección de la Policía Comunitaria vigila y estudia los fenómenos y comportamientos negativos de la sociedad qatarí, elabora soluciones adecuadas y programas de concienciación, se coordina con las autoridades competentes para remitir cada caso a centros de tratamiento especializados y les hace un seguimiento para garantizar la consecución de los objetivos deseados.

### **Respuesta al párrafo 21 d) de la lista de cuestiones**

105. En octubre de 2020 se celebró en el Sidra Medical and Research Center un seminario sobre seguridad en Internet al que se invitó a representantes de los ministerios de Educación, Asuntos Religiosos, Interior, Asuntos Sociales y Telecomunicaciones, así como a los principales proveedores de servicios de Internet, entre ellos Ooredoo y Vodafone. Los líderes del sector formularon recomendaciones para regular los contenidos en línea y desarrollar programas y juegos adaptados a la edad del niño.

106. Actualmente se está lanzando en Internet y en las redes sociales un sitio web dedicado a la seguridad infantil. Identificará cinco áreas de riesgo o amenaza para los niños en el ciberespacio: a) ciberacoso; b) explotación en línea y usurpación de la identidad; c) evitar dañar la identidad cultural, religiosa y social; d) las secuelas psicológicas del tiempo de pantalla prolongado; e) pornografía, exposición a contenidos sexualmente explícitos y explotación y abuso sexuales.

107. Para ello se realizarán vídeos educativos, que no solo educarán a los jóvenes y sus tutores y profesores sobre estos riesgos y cómo evitarlos, sino que también les orientarán sobre cómo buscar asistencia médica, psicológica y jurídica llamando a los números de teléfono habilitados. El sitio también contendrá enlaces e información sobre dónde y cómo denunciar estos contenidos a las autoridades competentes. Este sitio web contiene igualmente vídeos educativos sobre el uso seguro de Internet.

### **Respuesta al párrafo 21 e) de la lista de cuestiones**

108. El Centro de Asesoramiento Familiar (Wifaq) presta servicios de asesoramiento psicológico y social a los niños y sus familias, con especial hincapié en potenciar las



capacidades de los niños para lidiar con las secuelas de las violaciones y abusos y ofrecer un plan de tratamiento específico para cada caso.

109. La Dirección de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia ofrece servicios de asesoramiento social y jurídico para niños, servicios de rehabilitación, servicios de tratamiento posterior y servicios de refugio para víctimas de la violencia y la explotación sexuales.

110. El centro principal del Sidra Medical and Research Center, dedicado a tratar todos los casos derivados de maltrato infantil en el mayor hospital infantil especializado, cuenta con un equipo de personal formado en la detección médica del maltrato infantil. Hay trabajadores sociales y enfermeros especializados en el bienestar infantil y la salud mental que ayudan a las víctimas a proteger su intimidad y mantener la privacidad. Estos servicios son gratuitos.

### **Respuesta al párrafo 22 a) de la lista de cuestiones**

111. El Consejo Superior del Poder Judicial, en cooperación con instituciones de la sociedad civil, ha velado por preparar programas de formación para concienciar a las personas antes de contraer matrimonio. En cuanto a la eliminación del matrimonio infantil, el número de niñas que contrajeron matrimonio antes de los 18 años en 2023 fue solo de 7 casos. Las razones se deben a consideraciones sociales específicas. A este respecto hay que señalar que el matrimonio aquí se entiende como un contrato matrimonial, no una consumación.

### **Respuesta al párrafo 22 b) de la lista de cuestiones**

112. La mutilación genital femenina no se practica en el Estado de Qatar. La mutilación genital femenina está tipificada en el Estado de Qatar como delito contra la integridad física, en virtud de los artículos 307, 308 y 309 del Código Penal (Ley núm. 11/2004).

### **Respuesta al párrafo 22 c) de la lista de cuestiones**

113. El legislador qatarí no reconoce la atenuación de las penas por los llamados “delitos de honor” y nunca ha previsto esta excepción en ninguna legislación penal. En consecuencia, la pena estará sujeta a su alcance legalmente previsto, sin atender al móvil del delito, ya se trate de un delito de honor o de otro tipo.

### **Respuesta al párrafo 23 a) de la lista de cuestiones**

114. La Ley de Familia qatarí establece un verdadero equilibrio basado en la religión islámica en cuanto a la relación entre los cónyuges o progenitores divorciados y sus hijos. Al conceder la custodia de un hijo a una madre, el padre queda obligado a mantener al niño y a su madre en tanto que tutora, aunque esta última tenga un nivel económico superior al del padre.

### **Respuesta al párrafo 23 b) de la lista de cuestiones**

115. En la Ley núm. 22/2006, de Familia, el legislador dedica un capítulo especial a la custodia, muchos de cuyos artículos van acompañados de un poder discrecional para el juez, entre ellos:

- El artículo 166 estipula que “la custodia del niño corresponde al padre y a la madre mientras subsistan los vínculos conyugales. En caso de separación, aun sin que medie divorcio, la madre tiene un mayor derecho a la custodia de su hijo siempre y cuando el juez no decrete otra cosa en interés del menor”.

- El artículo 186 concede al juez un poder discrecional en materia de visitas de los padres al menor en cuanto al número, el lugar, la duración y la organización de las visitas, así como la posibilidad de modificarlas según las circunstancias.

### **Respuesta al párrafo 23 c) de la lista de cuestiones**

116. Todas las normas jurídicas relativas a las responsabilidades familiares establecidas en la Ley de Familia se basan en la religión islámica, que permite el divorcio con diversas salvaguardias para la madre y el hijo, incluidas las descritas en la sección primera de este apartado (Entorno familiar).

### **Respuesta al párrafo 23 d) de la lista de cuestiones**

117. Las cuestiones relativas a la custodia se determinan con arreglo a la ley. Esta determinación se basa en la religión islámica y no en la intención del legislador. Esta determinación está sujeta al grado de idoneidad de la persona que ejerce la custodia. Si, por cualquier motivo, el tribunal dictamina que la persona que ejerce la custodia del menor no es la idónea, determinará cuál es la persona más idónea, cualificada y competente para ejercer la custodia. El artículo 173 de la Ley de Familia establece que, al dirimir si el menor deberá permanecer o no bajo la custodia de su madre, el tribunal competente escuchará la opinión del menor en relación con la elección de la persona que ejercerá la custodia.

### **Respuesta al párrafo 24 a) de la lista de cuestiones**

118. El Estado de Qatar sigue los siguientes principios a la hora de determinar si un niño debe ser colocado en acogimiento alternativo:

- Determinar el interés superior del niño para cada caso en particular, sobre la base de una evaluación exhaustiva y multidisciplinar, teniendo en cuenta su opinión y participación en la toma de decisiones.
- Favorecer la preservación del entorno familiar del menor y prestar el apoyo y la asistencia necesarios a la familia del menor para evitar la separación, salvo que sea perjudicial para el interés o la seguridad del menor.
- Elegir el tipo de acogimiento alternativo más adecuado en función de las necesidades y circunstancias de cada niño, haciendo hincapié en la importancia de la continuidad de los cuidados, la educación, la cultura, la religión, la nacionalidad, la identidad y el sentimiento de pertenencia.
- Proporcionar protección jurídica y supervisión institucional para todas las formas de cuidado alternativo, incluidas la adopción, la acogida, la colocación en centros institucionales, las familias de acogida y los hogares de guarda.

### **Respuesta al párrafo 24 b) de la lista de cuestiones**

119. El Estado de Qatar presta especial atención a los niños que viven en familias monoparentales y les proporciona a ellos y a sus familias una serie de servicios y programas, incluidos los siguientes:

- Ayuda económica mensual para las familias encabezadas por uno de los progenitores, un pariente o un ciudadano.
- Asesoramiento y servicios psicológicos y sociales a los niños y sus tutores a fin de mejorar su calidad de vida y potenciar sus capacidades.
- Servicios educativos, pedagógicos, culturales y recreativos para los niños a través de instituciones especializadas, como la Qatar Foundation, que contribuyen a reforzar la protección de los menores frente a los malos tratos.

- Servicios de salud, nutricionales y de alojamiento para los niños y sus familias, en cooperación con las autoridades competentes.

120. El Estado de Qatar vela por no discriminar a los niños y garantiza su derecho a disfrutar plenamente de sus derechos.

### **Respuesta al párrafo 24 c) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 5.

### **Respuesta al párrafo 24 d) de la lista de cuestiones**

121. Existe un sistema electrónico para la supervisión de los casos de los niños en instituciones y familias de acogida. Este sistema permite revisar periódicamente los casos de estos niños y actualizar sus planes individuales.

### **Respuesta al párrafo 25 a) de la lista de cuestiones**

122. La Dirección de Instituciones Penitenciarias y Correccionales del Ministerio del Interior ejecuta las penas recibidas mediante una orden de ejecución de la Fiscalía. A petición de la Fiscalía, el tribunal podrá imponer una “pena de trabajos sociales”, que se considera una pena alternativa a la prisión.

123. En cuanto a los recursos humanos y financieros disponibles para apoyar a los niños que viven en prisión con sus madres, la Ley núm. 3/2009, de Regulación de las Instituciones Penitenciarias y Correccionales, otorga garantías legales a los niños que acompañan a sus madres en prisión, dándoles derecho a alimentación y atención de la salud y evitando que estas madres sean objeto de sanciones disciplinarias. El Ministerio cubre todas las necesidades de los niños, incluidas la leche, las necesidades de higiene personal, ropa de verano e invierno, cunas y juguetes. Existe una sala reservada para el esparcimiento de los niños.

### **Respuesta al párrafo 25 b) de la lista de cuestiones**

124. El legislador qatari garantiza una serie de salvaguardias para los niños cuyos padres han sido condenados a muerte, a saber:

- El artículo 345 del Código de Procedimiento Penal (Ley núm. 23/2004) establece que se suspenderá la aplicación de la pena de muerte a toda mujer embarazada hasta que dé a luz, y que se retrasará dicha ejecución durante dos años a los efectos de lactancia, en el caso de que la sentencia se aplique a título de *qisas* (talión) o *hadd*. Si se trata de una pena aplicada a título de *taazir*, es lícito conmutar la pena de muerte por una pena de cárcel.
- El artículo 353 del Código de Procedimiento Penal (Ley núm. 23/2004) establece que “si una persona condenada a una pena restrictiva de libertad está embarazada o parece estarlo durante la ejecución de la condena, esta podrá aplazarse hasta que dé a luz y haya transcurrido un período de dos años desde el parto”.
- El artículo 43 de la Ley núm. 3/2009, de Regulación de las Instituciones Penitenciarias y Correccionales, dispone que “se aplazará la ejecución de cualquier medida penitenciaria dictada contra la reclusa embarazada hasta después del parto y el final del período de permanencia del recién nacido con su madre”.

## **Respuesta al párrafo 26 a) de la lista de cuestiones**

### **Varios órganos del Estado aplican las directivas y políticas estatales relacionadas con los derechos de los niños con discapacidad**

125. La Ley núm. 2/2004, de Personas con Discapacidad, garantiza que las personas con discapacidad disfruten de una serie de derechos, como educación, rehabilitación, atención médica, psicológica, cultural y social, socorro, ayuda económica u otros servicios de asistencia. También garantiza el acceso a herramientas, dispositivos, medios de transporte y equipos que contribuyan al aprendizaje, la rehabilitación, el desplazamiento y la movilidad.

126. El Ministerio de Educación aplica una educación cualitativa integral. La Dirección de Educación Especial y Educación Inclusiva se encarga de aplicar en sus distintos centros la política de inclusión educativa integral de los alumnos con discapacidad. A través de cuadros especializados aplica políticas educativas reflexivas, tiene en cuenta las necesidades individuales de cada alumno, desarrolla sus capacidades de acuerdo con su potencial y los impulsa para que contribuyan y participen en las comunidades local e internacional.

127. Esta dirección ha trabajado para proporcionar educación inclusiva a todas las personas con discapacidad en el territorio de Qatar, ya sean ciudadanos o residentes, por ser uno de los derechos humanos básicos y partiendo de los principios básicos de dos conceptos: el derecho a una “educación para todos” y el derecho a la “inclusión integral en la educación”. Esta Dirección hace hincapié en la no discriminación de las personas con discapacidad, ya que el Ministerio vela por cumplir sus funciones dentro del marco nacional y de la discapacidad. El 30 de marzo de 2007 el Estado de Qatar firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificó sus 50 artículos sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, el Ministerio se ha comprometido a proporcionar apoyo y orientación a las escuelas en un intento de traducir sus compromisos en prácticas sobre el terreno.

### **Prestación de servicios integrales de evaluación para estudiantes con discapacidad**

128. En 2015 se creó el Centro Roua de Evaluación, Asesoramiento y Apoyo, con el objetivo de evaluar y diagnosticar a los estudiantes con discapacidad para identificar sus necesidades educativas y determinar las escuelas adecuadas que ofrezcan servicios educativos que satisfagan sus necesidades. El proceso de evaluación integral lo realiza un equipo multidisciplinario del Ministerio de Salud Pública. También brinda apoyo y asesoramiento a las familias de los estudiantes con discapacidad a través de asociaciones educativas y culturales, sensibiliza y orienta a la comunidad para ofrecer oportunidades justas y crea una asociación eficaz que satisfaga las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

129. La Qatar Foundation ha creado Darb, un centro de sensibilización, evaluación y tratamiento destinado a niños y adolescentes de entre 3 y 18 años. Ofrece servicios de evaluación educativa y terapéutica.

### **Integración de alumnos con discapacidad en los centros públicos del Ministerio de Educación**

130. El Ministerio de Educación se ha esforzado por proporcionar servicios educativos a los alumnos con discapacidades en las escuelas públicas, junto con alumnos sin discapacidad y en las aulas ordinarias, ya sea total o parcialmente. Hace hincapié en satisfacer las diversas necesidades de todos sus alumnos y acomodar y tratar eficazmente las diferencias individuales a través de escuelas de integración inclusivas y variadas que usan diversos sistemas.

131. Los servicios de intervención temprana para alumnos con discapacidad se prestan con arreglo a sistemas y programas internacionales dirigidos a este colectivo, entre ellos el programa PECS, que fomenta el aprendizaje y la comunicación de los estudiantes, y el Sistema de Análisis Conductual Aplicado (ABA por sus siglas en inglés). Hay 86 escuelas gubernamentales de integración para alumnos con discapacidad, que ofrecen todos los ciclos educativos y en las que los alumnos reciben su educación junto a sus compañeros. Existen,

además, ocho escuelas especializadas intensivas en el ámbito de la educación especial para alumnos con discapacidad intelectual que necesitan apoyo adicional, incluidos aquellos con trastorno del espectro autista de leve a moderado, al objeto de garantizar el éxito de su proceso de integración. Están, además, el Centro Shafallah para Alumnos con Discapacidad Intelectual y Autismo; el Centro Nour para Invidentes; dos escuelas de educación auditiva para niños y niñas; cinco escuelas privadas especializadas dependientes de la Qatar Foundation; y 16 centros educativos privados que dan servicios a alumnos con discapacidad. El Estado anima a los inversores a abrir escuelas o integrar a alumnos con dificultades de aprendizaje, además de proporcionar centros educativos para personas con discapacidad con el fin de ofrecer diversas alternativas educativas a los alumnos.

132. Se ha creado en las escuelas públicas un programa de itinerarios profesionales y técnicos para alumnos con discapacidad de la educación secundaria. Se evalúa a los alumnos con discapacidad a fin de determinar sus capacidades, inclinaciones y aptitudes y se les clasifica por ramas profesionales y técnicas, con el objetivo de proporcionar a la sociedad alumnos capaces de realizar tareas adecuadas para cada profesión. El Centro de Qatar para el Desarrollo Profesional, dependiente de la Qatar Foundation, también ofrece programas centrados en el desarrollo de las capacidades de personas con autismo y personas con dificultades de aprendizaje, para integrarlas en el mercado laboral de Qatar y la región.

133. A través de sus programas de Educación Primaria, Educación Especial y Primera Infancia, la Universidad de Qatar prepara a especialistas en los campos relacionados con los niños y las personas con discapacidad.

134. Los graduados de estos programas trabajan en el Ministerio de Educación, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la educación especial.

135. A través de sus centros, la Facultad de Educación forma a estudiantes, profesores y profesionales de la primera infancia para satisfacer las necesidades individuales de todos los niños. También realiza investigaciones para desarrollar prácticas educativas y apoyar la salud mental de los niños y las familias.

136. La Facultad de Letras y Ciencias, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Qatar desempeñan un papel fundamental en la preparación de especialistas en sociología, trabajo social, psicología y diversas disciplinas médicas y de la salud. Sus graduados trabajan en el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, los centros de investigación científica y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con niños, mujeres, personas con discapacidad y personas de edad.

### **Con respecto a la evaluación de las estrategias**

#### **1. Estrategia de la Familia y Estrategia Nacional para la Inclusión Escolar de Niños con Discapacidad**

137. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia evalúa y actualiza la Estrategia de la Familia y la Estrategia Nacional para la Inclusión Escolar de Niños con Discapacidad de conformidad con las directrices de la Convención (párr. 28). Son estrategias inclusivas y en las que participan todas las partes interesadas (párr. 29).

#### **2. Estrategia Nacional de Salud**

138. El Estado de Qatar ha evaluado la Estrategia de Salud, que incluye un plan de acción nacional para mejorar la salud y el bienestar de los niños con discapacidad. La estrategia se basa en los principios de los derechos humanos y responde a las necesidades específicas de los niños con discapacidad en los diversos ámbitos de la salud.

139. La Institución de Atención Primaria de Salud también participa en la elaboración y aplicación de la Estrategia Nacional de Qatar para el Trastorno del Espectro Autista, con el fin de ofrecer los mejores servicios posibles a las personas con este trastorno.

### 3. Desarrollo de estrategias para mejorar la seguridad vial en torno a los centros escolares

140. Como parte de los esfuerzos continuados para mejorar la seguridad vial en el Estado de Qatar, se ha completado una evaluación sobre el terreno de 50 kilómetros de calles en torno a los centros escolares. Se han utilizado las últimas tecnologías e innovaciones tecnológicas en el campo del transporte seguro y sostenible para evaluar y examinar el nivel de seguridad de las vías en torno a los centros escolares. Se han utilizado el sistema QRAP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (objetivos 3 y 4 mediante tecnología verde, renovable y sostenible (GRST) y el Global Plan). Las obras abarcan áreas designadas en torno a las escuelas, las áreas con actividades comerciales y las zonas turísticas; mejoras en los pasos de peatones; señalización de las escuelas; mejora de las áreas designadas para la subida y bajada de los estudiantes; y la limitación de la velocidad en torno a los centros escolares, para garantizar la seguridad de los niños.

#### Respuesta al párrafo 26 b) de la lista de cuestiones

141. Medidas adoptadas para reformar el sistema de asistencia social a los niños con discapacidad y sus familias en Qatar:

- El Ministerio de Desarrollo Social y Familia brinda diversos servicios a los niños con discapacidad y sus familias, como ayudas económicas y subsidios mensuales a través de la seguridad social y el subsidio por prestación, educación, formación y empleo, así como atención de la salud, psicológica y social.
- El Centro Shafallah para Alumnos con Discapacidad es el principal centro que se encarga de atender a los niños con discapacidad y su integración en sus familias. Para ello organiza cursos de rehabilitación y talleres familiares para comprender las necesidades de los niños con discapacidad, prestarles servicios psicológicos, sociales y de rehabilitación y prepararlos para que en el futuro participen en la sociedad y trabajen en los campos adecuados a sus discapacidades.
- La Fundación para los Huérfanos de Qatar (Dreema) ofrece programas alternativos de atención para los niños con discapacidad que han perdido a uno o ambos progenitores, entre los que figura la adopción o la colocación en familias de acogida o instituciones.
- El Ministerio de Salud Pública proporciona todo el apoyo necesario a las personas con discapacidad y sus familias, como dispositivos, medicinas, atención domiciliaria, etc.
- Se ponen en práctica los últimos programas y métodos utilizados a nivel mundial con niños con trastorno del espectro autista, como el sistema de comunicación a través de imágenes (PECS), el programa de rehabilitación y formación de las personas con trastorno del espectro autista y otros problemas de comunicación similares (TEACCH), el Sistema de Análisis Conductual Aplicado (ABA por sus siglas en inglés) y el programa de comportamiento verbal VB-MAPP.
- Enseñar a los padres a tratar a sus hijos mediante sesiones formativas en los centros y visitas a domicilio.

#### Respuesta al párrafo 26 c) de la lista de cuestiones

142. El Ministerio de Salud Pública ha trabajado para garantizar el acceso a servicios de salud especializados, en particular servicios de salud mental y rehabilitación para niños con discapacidad, incluidos los programas de intervención y detección precoz, del modo siguiente:

- Mejora de la infraestructura de diez centros de salud para proporcionar un entorno adecuado para que los niños y adolescentes con discapacidad reciban servicios de salud. Se han construido salas sensoriales dotadas de mochilas sensoriales y de todo lo necesario para proporcionar un entorno favorable a los sentidos en salas de espera, ambulatorios, clínicas dentales, clínicas de medicina familiar, clínicas de salud

maternoinfantil, clínicas del niño sano, clínicas otorrinolaringológicas y clínicas oftalmológicas.

- Se ofrece un servicio de atención rápida a todos los grupos de edad con discapacidad y a sus familias en todos los centros de salud, a fin de facilitar y priorizar el acceso a los servicios de atención primaria.
- Se ofrece el servicio de formación familiar Early Bird, un programa que está acreditado por la National Autistic Society del Reino Unido. Este programa está siendo coordinado y desarrollado a nivel nacional por la Institución de Atención Primaria de salud, en colaboración con la Fundación Médica Hamad, el Hospital Sidra, la Academia Renad y algunas instituciones privadas que prestan servicios de rehabilitación a este colectivo.

### **Respuesta a los párrafos 26 d) y 26 e) de la lista de cuestiones**

143. El documento Marco Estratégico General para el Sector de las Personas con Discapacidad en Qatar 2021-2025 surge de la voluntad del Estado de adoptar y aplicar numerosas políticas y programas que permitan a las personas con discapacidad vivir con dignidad, mejorar su calidad de vida y lograr la plena integración de este colectivo de la sociedad.

144. Figuran a continuación algunos objetivos del segundo resultado de la estrategia:

- Ofrecer educación de calidad para las personas con discapacidad.
- Trabajar para integrar a las personas con discapacidad en los distintos ciclos educativos según sus capacidades y habilidades, a un ritmo del 25 % anual hasta 2026.
- Aumentar el número de escuelas especializadas y aulas de recursos en las escuelas públicas en un 3 % durante el período comprendido entre 2023 y 2026.
- Proporcionar un entorno de aprendizaje inclusivo mediante el desarrollo de medios y equipamiento para personas con discapacidad en los distintos ciclos educativos, a un ritmo anual del 20 % durante el período comprendido entre 2023 y 2026.
- Proporcionar planes de estudios especializados para personas con discapacidad y adaptarlos a sus necesidades, a fin de que alcancen un nivel educativo avanzado y de calidad durante el período comprendido entre 2023 y 2024.
- Cualificar a cuadros técnicos especializados en el ámbito de la educación especial y los servicios de apoyo a las personas con discapacidad, a un ritmo del 20 % anual hasta 2025.

### **Respuesta al párrafo 26 d) de la lista de cuestiones**

#### **En relación con el deporte**

145. La Ley núm. 2/2004, de Personas con Discapacidad, promulgada en el Estado de Qatar establece que “las personas con discapacidad, además de los derechos de que disfruten en virtud de otras leyes, gozarán de los siguientes derechos: atención médica, psicológica, cultural y social, acceso a herramientas, dispositivos, medios de transporte y equipos que les ayuden a aprender, capacitarse, desplazarse, viajar y practicar deportes y actividades recreativas según sus propias capacidades”.

146. En lo que respecta al fomento de la práctica deportiva por parte de todos los segmentos de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad, el Ministro de Juventud y Deportes emitió la Decisión núm. 47/2015, por la que se crea la Federación Qatarí de Deportes para Todos. Uno de sus objetivos es proporcionar todos los medios y posibilidades para la práctica deportiva a todos los segmentos de la sociedad, garantizando que sea accesible para todos de acuerdo con el concepto y la filosofía del deporte para todos. El Ministerio ha emprendido una serie de medidas e iniciativas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- La Política Nacional de Juventud de Qatar, aprobada el 3 de mayo de 2023 por el Consejo de Ministros. En su elaboración participaron niños con discapacidad e incluye un eje entero sobre las personas con discapacidad.
- Las instalaciones de los centros y organismos juveniles incluyen servicios de accesibilidad para las personas con discapacidad mediante la asignación de plazas para estas personas y sus vehículos, la habilitación de pasillos especiales para sillas de ruedas, la ubicación de la sala de actividades en la planta baja o la dotación de ascensores eléctricos si está situada en otra planta, así como la puesta a disposición de recepcionistas que ayuden a los niños con discapacidad.
- Durante la Copa Mundial de la FIFA 2022 en Qatar, en los estadios deportivos se habilitaron espacios, gradas y pasillos de acceso especial para su uso por parte de las personas con discapacidad.
- Tres personas con discapacidad participaron en los Juegos Mundiales de las Olimpiadas Especiales de Berlín 2023. Ganaron dos medallas de plata y una de bronce.
- El Estado, a través del Ministerio de Deportes y Juventud, organizó la participación de 80 niños con distintas discapacidades en una actividad deportiva celebrada en el Pabellón de Deportes Lusail de Qatar con motivo de la Semana del Golfo sobre las Personas con Determinación.

### **Sector de transportes y comunicaciones**

147. De acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 2/2004, de Personas con Necesidades Especiales, y la Resolución del Emir núm. 28/2008, por la que el Estado de Qatar se adhiere a los países ratificantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el artículo 20 (Movilidad personal): “Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad”.

148. El Ministerio de Transporte ha preparado y aprobado las Normas de Qatar para el Transporte Accesible, una guía completa de planificación y diseño para todos los proveedores de transporte que se centra en ofrecer un transporte accesible para todos. Incluye una hoja de ruta sobre cómo mejorar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad y ayudar a los planificadores y diseñadores a integrar diseños de transporte accesibles en la planificación y construcción de instalaciones y servicios de transporte nuevos. Esta guía es una parte esencial de los esfuerzos del Estado para garantizar un entorno adecuado y equitativo para las personas con discapacidad en el transporte público. Se trata de un documento orientativo cuyo objetivo es promover y proteger los derechos de los niños con discapacidad y mejorar su capacidad para acceder al transporte de forma fácil y cómoda.

149. El Ministerio de Transporte ha desarrollado proyectos de programas de infraestructuras para acomodar el desplazamiento de personas con discapacidad y ha proporcionado todos los medios disponibles y modernos para facilitar su desplazamiento, a fin de garantizar su seguridad y autonomía mientras utilizan el transporte público.



150. Todas las instalaciones cumplen con los requisitos relativos a los distintos tipos de discapacidad (auditiva, visual, motriz) mediante el uso de medios tecnológicos modernos como pantallas interactivas, braille, señales en movimiento para personas con discapacidad auditiva y la utilización de las últimas versiones de los códigos internacionales para los requisitos de las personas con discapacidad (Normas ADA para un Diseño Accesible).

### **Respuesta al párrafo 27 a) de la lista de cuestiones**

151. Se ha introducido un sistema integral de cribado de la salud infantil, que incluye el seguimiento del crecimiento del niño y la detección precoz de cualquier discapacidad o enfermedad que pueda causar sobrepeso u obesidad.

152. El sistema incluye nueve visitas desde los dos meses hasta que el menor cumple los cinco años. El servicio es gratuito para todos los ciudadanos y residentes del Estado de Qatar.

153. El personal médico recibe formación para aplicar periódicamente la curva de crecimiento de la OMS, con el fin de aumentar su competencia y desarrollar una pauta de investigación y tratamiento que garantice la prestación de un servicio integral y estandarizado.

154. En cada visita se imparte educación en materia de salud, de forma sincronizada con la edad y las necesidades del niño, proporcionando información preventiva sobre cómo mantener la salud y la nutrición del niño en función de las distintas franjas de edad, entre otros aspectos.

155. Los datos sobre las curvas de crecimiento de cada visita al centro de salud quedan registrados en una cartilla especial destinada a los padres, para garantizar que participen en el seguimiento y el mantenimiento de la salud de su hijo hasta que alcance la edad escolar.

156. Existen clínicas de nutrición para concienciar y planificar el tratamiento del sobrepeso y la obesidad.

### **Respuesta al párrafo 27 b) de la lista de cuestiones**

157. Los centros de salud del país son el primer punto de contacto con los pacientes. Evalúan los casos a través de psicólogos y los remiten a las distintas clínicas psiquiátricas de la Fundación Médica Hamad, según la distribución geográfica.

158. También se toman muchas otras medidas de concienciación y terapéuticas, como:

- Creación del Centro de Salud Mental Infantil y Adolescente en el Hospital de Sidra, que presta servicios diagnósticos, terapéuticos y preventivos a niños y adolescentes con trastornos psiquiátricos, neurológicos o del desarrollo, como la depresión, la ansiedad o el suicidio.

### **Respuesta al párrafo 27 c) de la lista de cuestiones**

159. El Ministerio de Educación ha realizado esfuerzos encaminados a la protección del bienestar psicológico del alumno, tal como se recoge en el Manual de Trabajo del Psicólogo de 2023, para lo cual ha proporcionado lo siguiente:

a) Sensibilización y educación para el personal escolar y los padres; identificación de métodos de intervención psicológica con alumnos de escuelas y jardines de infancia y alumnos con discapacidad; difusión de un boletín para preparar la bienvenida al curso académico, que se distribuyó a las escuelas al objeto de concienciar sobre los factores de riesgo y reducir las prácticas negativas hacia los alumnos. El Manual de Trabajo del Psicólogo explica el papel del especialista en el asesoramiento preventivo sobre estos temas, a fin de concienciar a los alumnos, sus padres y el personal sobre los comportamientos nocivos;

b) Un plan anual de actividades que aclare las funciones de los especialistas escolares (psicólogo, trabajador social, especialista en actividades) en las actividades de

apoyo a la salud mental, sensibilización y prevención de agresiones o consumo de productos perjudiciales como el alcohol y los estupefacientes. Se lleva a cabo mediante un programa de educación y crianza escolar basado en la comunidad.

### **Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones**

160. Uno de los pilares de la sociedad árabe e islámica de Qatar es la familia, cuya base son la religión y la moral. El Estado se esfuerza por apoyar, reforzar y proteger esta institución. En este sentido, las relaciones sexuales fuera del matrimonio están penadas por la ley y están sujetas a sanciones penales.

161. El legislador qatarí ha tipificado como delito el aborto en el Código Penal (arts. 315, 316 y 317). El aborto está permitido en los dos casos siguientes, relacionados con la salud de la madre y del feto:

- Si la continuación del embarazo pudiera poner sin lugar a dudas la salud de la madre en grave peligro.
- Si se demuestra que el feto nacerá con una deformidad física grave o una deficiencia irreversible, a condición de que ambos progenitores estén de acuerdo con el aborto.

El aborto debe realizarse en un hospital público y previa decisión de un comité médico.

### **Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones**

162. La Institución de Atención Primaria de Salud aspira a reforzar los servicios de salud para adolescentes con edades comprendidas entre los 10 y los 18 años, según las necesidades de salud y las recomendaciones mundiales, al objeto de ofrecer servicios de salud de calidad adaptados a los adolescentes y basados en sus necesidades.

163. Se ha desarrollado y puesto en práctica el Programa de Salud de Adolescentes al objeto de detectar de forma precoz y periódica los problemas más comunes de los adolescentes, proporcionarles apoyo y asesoramiento médico adaptado a sus necesidades y características psicosociales y derivarlos a clínicas especializadas en caso necesario, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad y la privacidad del adolescente y de la familia.

164. Se sensibiliza y educa en materia de salud a lo largo de las distintas etapas de la pubertad, tanto a varones como a mujeres, y se ayuda a los adolescentes y sus familias a afrontar estas etapas.

### **Respuesta al párrafo 28 c) de la lista de cuestiones**

165. La Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes del Ministerio del Interior concientiza a la población sobre los peligros de los estupefacientes asesorando, celebrando seminarios y conferencias en escuelas y jardines de infancia, sensibilizando a niños y adolescentes sobre sus repercusiones negativas y las formas de prevenirlas, y trabajando para evitar que nuevas personas entren en el círculo del consumo de drogas.

### **Respuesta al párrafo 29 de la lista de cuestiones**

166. La Ley núm. 30/2002, de Protección del Medio Ambiente, contiene disposiciones para proteger los elementos del medio ambiente, incluida la limitación de la contaminación atmosférica para garantizar que no supere los límites permitidos. Además, se han puesto en marcha las siguientes medidas:

- Dentro del estudio de evaluación del impacto ambiental de cualquier proyecto de infraestructuras, instalaciones industriales o actividades económicas, se garantiza que los contaminantes atmosféricos no superen las normas nacionales, contribuyendo así

a preservar la salud del medio ambiente y la salud de la población de Qatar, incluidos los niños y sus escuelas.

- Las estrategias nacionales de desarrollo de Qatar han incluido proyectos para establecer redes de control de la calidad del aire que garanticen que los contaminantes atmosféricos se midan de acuerdo con las normas internacionales. Actualmente, la red nacional de estaciones de control de la calidad del aire incluye 35 estaciones, que funcionan 24 horas al día, todos los días de la semana, y proporcionan lecturas en tiempo real para garantizar que no se superan los contaminantes atmosféricos permitidos a nivel nacional.
- Se está trabajando en ampliar las estaciones de control de la calidad del aire de la red nacional para incluir estaciones de control del ruido, especialmente cerca de barrios residenciales y escuelas infantiles.

### **Respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones**

167. Entre las medidas adoptadas para garantizar que todos los niños tengan acceso a una vivienda adecuada en Qatar figuran las siguientes:

- Proporcionar ayuda humanitaria y de socorro a los refugiados sirios que llegan a Qatar, como alojamiento, alimentos, salud y educación, a través de organizaciones benéficas qataríes como Qatar Charity y la Media Luna Roja de Qatar.
- En los últimos años, y en el marco de la Visión 2030 de Qatar, el Estado se ha esforzado por crear varios complejos de viviendas integradas para trabajadores a fin de garantizar que los trabajadores expatriados vivan en un entorno adecuado, en el que dispongan de todas las necesidades de servicios, de salud, sociales, de ocio y de otro tipo, de acuerdo con las normas más recientes. En reconocimiento de la importancia que la familia tiene para el trabajador, y a fin de lograr un equilibrio entre el trabajo y la salud mental, la Ley núm. 21/2015 permite a la autoridad competente conceder permisos de residencia al cónyuge, a los hijos varones menores de 25 años que no hayan completado sus estudios universitarios y a las hijas solteras del titular de un permiso de residencia.

### **Respuesta al párrafo 31 a) de la lista de cuestiones**

168. El Ministerio de Educación concede gran importancia a la educación de los niños en Qatar, sin discriminación por razones de sexo, religión o nacionalidad. El artículo 2 de la Ley núm. 25/2001, de Educación Obligatoria, establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación para todos los niños desde el comienzo del ciclo de educación primaria hasta la finalización del ciclo de preparatoria o hasta cumplir 18 años, lo que suceda antes. La ley penaliza incluso el que un padre no matricule a su hijo en la escuela.

### **Respuesta al párrafo 31 b) de la lista de cuestiones**

169. Los planes de estudios pretenden ser una plataforma eficaz para promover la igualdad de género. Incluyen los logros de las mujeres a lo largo de la historia de la humanidad y en la sociedad qatarí en particular, con el objetivo de aumentar la concienciación y la visibilidad del importante papel de las mujeres y promover el pensamiento crítico sobre sus futuras contribuciones.

170. También ofrecen igualdad de oportunidades a los estudiantes de ambos sexos en diversos campos educativos y profesionales, además de proporcionar contenidos educativos que desafían las ideas tradicionales sobre los papeles previstos tanto para hombres como para mujeres, animando a chicas y chicos a orientarse hacia campos científicos y técnicos mediante programas de orientación profesional que desempeñan un papel vital a la hora de ayudar a los estudiantes a explorar una amplia gama de profesiones y elegir la que mejor se adapte a sus capacidades y aspiraciones.

171. El Centro de Qatar para el Desarrollo Profesional ofrece programas anuales como “Mi carrera, mi futuro”, en colaboración con el Ministerio de Educación y la Oficina de la Función Pública y el Desarrollo Gubernamental, que permiten a los estudiantes conocer los entornos laborales de diversos sectores del país, para ayudarles a encontrar trayectorias profesionales futuras adecuadas y desarrollar sus posibles áreas de interés.

172. Desde 2017, Qatar ofrece las escuelas Assalam para acoger a niños de diferentes nacionalidades que no están matriculados en el sistema educativo, con facilidades para los países convulsos como el Yemen y la República Árabe Siria. En su quinta promoción, estas escuelas cuentan ahora con unos 3.000 alumnos con edades comprendidas entre los 7 y los 18 años, repartidos en cinco centros estatales, uno de los cuales incluye una sección especial para niños con discapacidad.

173. Como parte de los esfuerzos del Estado de Qatar por avanzar en el campo de la educación, especialmente en la enseñanza técnica y profesional, el Ministerio ha creado dos escuelas técnicas gubernamentales, una para alumnos y otra para alumnas, destinadas a impartir programas técnicos modernos e innovadores. También se han creado dos escuelas especializadas en ciencias bancarias y administración de empresas, para crear una generación de profesionales en el campo económico, además del Instituto Religioso de Preparatoria y Secundaria, que aspira a cualificar a sus alumnos en lengua árabe y ciencias de la *sharia*. La Escuela de Ciencia y Tecnología de Qatar, que sigue el plan de estudios CTIM, es un punto de inflexión en la apuesta por la innovación y la visión de futuro de la educación. Hay planes para abrir una escuela tecnológica especializada para chicas similar a la escuela tecnológica para chicos.

174. El Ministerio anima a los estudiantes de ambos sexos a matricularse en diversas disciplinas prácticas. El porcentaje de alumnos de los grados 11 y 12 del ciclo de educación secundaria matriculados durante el año académico 2022/23 en disciplinas científicas y de ingeniería o en la vía científica alcanzó el 47,4 % del total de alumnos, en el cual se incluye el 48,6 % del total de alumnas matriculadas en este ciclo.

### **Respuesta al párrafo 31 c) de la lista de cuestiones**

175. Se está trabajando en el lanzamiento del Plan Nacional de Derechos Humanos.

### **Respuesta al párrafo 31 d) de la lista de cuestiones**

176. Para lograr la integración social de los alumnos con discapacidad, se les ha involucrado en diversas actividades y eventos según sus capacidades y necesidades individuales, prestando atención a su seguridad y bienestar y en coordinación con las autoridades competentes del Ministerio. En 2019, la Qatar Foundation puso en marcha el programa “Para todas las capacidades”, que sigue creciendo y permite a cientos de niños con discapacidad participar en actividades deportivas en Qatar.

### **Respuesta a los párrafos 32 a), b), c), d) y e) de la lista de cuestiones**

177. En cuanto al asilo político, regulado por la Ley núm. 11/2018, de Regulación del Asilo Político, no se ha registrado ningún caso de niños solicitantes de asilo político.

### **Respuesta al párrafo 32 f) de la lista de cuestiones**

178. El Estado de Qatar considera que la responsabilidad de la atención a los solicitantes de asilo y refugiados recae sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en el marco del acuerdo de cooperación firmado entre ambos en 2004. El Estado de Qatar presta apoyo financiero y político al ACNUR y coopera con él para facilitar el reasentamiento y la integración local de las personas que obtienen protección internacional.

179. El Estado de Qatar adopta un enfoque humanitario y flexible a la hora de tratar los casos de niños desplazados, y vela por proporcionarles un entorno seguro y estimulante. Estas medidas incluyen matricularlos en escuelas públicas o privadas, proporcionarles asistencia médica y psicológica y fomentar su participación en actividades recreativas, culturales y deportivas.

180. Se acogió a un grupo de niños solicitantes de asilo procedentes de Afganistán. Se formó un equipo de apoyo compuesto por psicólogos y trabajadores sociales del Centro Aman y del Centro Dreama para prestar apoyo social y psicológico a los niños, ayudándoles a afrontar y gestionar las emociones negativas durante el período de evacuación y las circunstancias por las que atraviesan. Se activaron asociaciones mediante la cooperación y la coordinación de este trabajo con entidades clave del país: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Qatar Charity y la oficina del UNICEF.

181. Las víctimas de trata de personas son alojadas en el Centro de Atención Humanitaria, dependiente de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas y gestionado por la Media Luna Roja de Qatar. Este centro consta de seis hogares y se encarga de proporcionar a las víctimas cuidados y atención de la salud y psicológica, crear un entorno adecuado y seguro, brindarles la asistencia y protección necesarias y trabajar para rehabilitarlas e integrarlas en la sociedad. A este respecto, en noviembre de 2021 se firmó un memorando de entendimiento entre la Comisión Nacional contra la Trata de Personas y la Media Luna Roja sobre el funcionamiento y la gestión del Centro de Atención Humanitaria, así como un memorando de entendimiento con Qatar Charity para prestar apoyo a las víctimas, por un plazo de tres años y un monto de 3 millones de riales qataríes.

### **Respuesta al párrafo 33 a) de la lista de cuestiones**

182. El Estado de Qatar respeta el principio de no devolución. No devuelve a ninguna persona a un país en el que corra peligro de sufrir persecución o violaciones graves de los derechos humanos. También respeta el derecho de los solicitantes de asilo y refugiados a tener acceso a asistencia letrada o a un abogado y a comunicarse con el ACNUR o cualquier otro organismo pertinente. No existen obstáculos para que los menores migrantes ejerzan su derecho a litigar y hagan uso de la Comisión de Asistencia Jurídica, independientemente de su situación regular en el país. Los tribunales no impiden el ejercicio de este derecho, que la Constitución garantiza para todos independientemente de la situación regular de cada individuo.

### **Respuesta al párrafo 33 b) de la lista de cuestiones**

183. La Dirección de Investigación y Seguimiento del Ministerio del Interior está comprometida con la metodología del Ministerio en el ámbito de la preservación de los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres y los niños en particular. En cuanto a los infractores de la ley que regula la entrada, la salida y la residencia de los migrantes, cuya salida deba garantizarse en virtud de sentencias o resoluciones administrativas y estén acompañados de niños, nos encontramos ante dos situaciones:

a) Quienes tienen permiso de residencia y documentos de identidad. Su salida es regular y fluida, sin obstáculos ni medidas coercitivas;

b) Quienes están acompañados de hijos de filiación desconocida, nacidos de una relación casual, de circunstancias inestables o no tienen ningún documento de identidad. No se les ingresa en centros de internamiento ni se adopta ninguna medida coercitiva contra ellos, sino que se les deriva al Centro para la Protección y Rehabilitación Social (Aman), donde son acogidos y reciben una atención integral hasta que se superan todos los obstáculos e impedimentos que les impiden viajar (como la acreditación de la identidad del menor o la expedición de documentos de identidad y de viaje), en colaboración con las autoridades competentes.

### **Respuesta al párrafo 33 c) de la lista de cuestiones**

184. La Ley núm. 15/2017, de los Trabajadores Domésticos, cuyas disposiciones están en consonancia con las normas internacionales del trabajo, prohíbe el empleo de personas de ambos sexos menores de 18 años, establece la duración máxima de la jornada laboral, concede al trabajador el derecho a vacaciones semanales, vacaciones anuales retribuidas, billetes de viaje, una indemnización por despido, asistencia de salud, vivienda digna y compensación por lesiones laborales. Esta ley permite al trabajador rescindir el contrato de trabajo antes del plazo previsto si el empleador abusa de él, siempre que se respete el período de notificación. En caso de disputas entre el empleador y el trabajador, se someterán a comités de resolución de disputas laborales, lo que garantiza que el conflicto se resuelva rápidamente y el trabajador acceda a sus derechos y prestaciones. Para complementar las disposiciones de la mencionada Ley núm. 15/2017, el Ministerio de Trabajo ha adoptado un nuevo modelo de contrato de trabajo para los trabajadores domésticos, con el objetivo de establecer medidas de protección adicionales para ellos y alinear sus derechos con los de otros trabajadores sujetos al Código del Trabajo.

185. El Ministerio de Trabajo está realizando esfuerzos para concienciar sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores domésticos, la importancia del papel que desempeñan y la necesidad de cuidarlos y proteger sus derechos a través de una línea de atención telefónica directa, el refuerzo de los mecanismos de denuncia y los recursos judiciales y la creación de un departamento especializado en atender y resolver las denuncias de los trabajadores domésticos.

### **Respuesta al párrafo 34 (Parte I) de la lista de cuestiones**

#### **Contratación, venta, trata y secuestro de niños**

186. Cabe señalar que en el Estado de Qatar no existe el trabajo infantil dado que no hay motivos para que las familias empleen a sus hijos. Además, el Estado cuenta con leyes estrictas para proteger los derechos de los niños, en particular el Código del Trabajo, que prohíbe el empleo de menores y castiga a los infractores con penas de prisión y multas. El Estado vela por eliminar las causas del tráfico y la explotación sexual de menores.

187. En virtud del Decreto núm. 10/2009, el Estado de Qatar se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. La Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas, tipifica como delito la trata de personas en todas sus formas y modalidades.

188. La Comisión fomenta la sensibilización y la educación y ha publicado una guía titulada “Juntos contra el trabajo forzoso y la trata de personas”, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

#### **Protección de las trabajadoras domésticas frente a la violencia y la explotación económica y sexual**

189. El Estado de Qatar ha adoptado una política clara y ha realizado esfuerzos continuos encaminados a reforzar la protección jurídica de los trabajadores domésticos, especialmente de las mujeres, de conformidad con las normas internacionales del trabajo y a fin de proporcionarles recursos jurídicos en pie de igualdad con los demás trabajadores, sin discriminación. El Estado ha abolido definitivamente el sistema de patrocinio para garantizar la protección de los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos y asegurar su circulación en el mercado laboral y su derecho a salir del país, haciéndolos así menos vulnerables a los abusos o la explotación.

190. De conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 15/2017, de los Trabajadores Domésticos, el empleador debe dispensar al trabajador un trato adecuado que preserve su dignidad y su integridad física, proteger su vida y su salud, y no someterlo a daño físico o psicológico alguno. La ley también permite al trabajador rescindir el contrato de trabajo antes de su expiración, manteniendo su pleno derecho al cobro de un finiquito, si el empleador o

un miembro de su familia lo agrede físicamente o pone en peligro su vida, sin perjuicio de las sanciones penales que se puedan aplicar al empleador en virtud del Código Penal. Estos delitos se abordan adecuadamente en el capítulo del Código Penal en que se tipifican los delitos contra las personas y en virtud del cual los actos de agresión física, los abusos deshonestos y la violación pueden castigarse incluso con la pena capital. Todas esas disposiciones constituyen un importante elemento de disuasión de la violencia contra la mujer. El Gobierno apoya plenamente a los empleados domésticos que, víctimas del maltrato, deseen cambiar de empleador. El Gobierno proporciona protección y ayuda a las víctimas, en particular a las trabajadoras domésticas, proporcionándoles albergues adecuados.

191. Las instancias pertinentes se encargarán del bienestar físico y mental de las trabajadoras domésticas que necesiten protección y les proporcionarán atención en materia de salud, de educación y social. También velarán por preparar las condiciones adecuadas para su rehabilitación y reinserción en la sociedad, de forma que se tengan en cuenta sus necesidades y su dignidad humana, de conformidad con el artículo 5 de la Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas. También existe coordinación entre las autoridades competentes para remitir cualquier caso que constituya un delito de trata de personas a la Comisión Nacional para que adopte las medidas legales correspondientes de forma inmediata.

192. En cuanto a las condenas dictadas contra los autores, en noviembre de 2020, la Sala de Delitos Graves del Tribunal de Primera Instancia condenó a 10 años de prisión con trabajos forzados y ejecución forzosa y a 200.000 riales de multa a dos personas declaradas culpables de la comisión de actos de trata de personas de las que fueron víctimas dos empleadas domésticas. En la sentencia se condena a los acusados a pagar solidariamente a cada una de las actoras civiles 1 millón de riales qataríes en concepto de indemnización. Se tomaron las medidas oportunas para atender y proteger a las víctimas.

### **Respuesta al párrafo 34 (Parte II) de la lista de cuestiones**

193. El Estado de Qatar vela por aplicar eficazmente las disposiciones legales que garantizan la protección y la asistencia a las víctimas de la trata de personas. Se han firmado varios memorandos de entendimiento para apoyar a las víctimas de la trata de personas, intercambiar conocimientos especializados y otras iniciativas, a saber:

- Firma de un memorando de intención con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la creación en Doha de un centro internacional de formación e investigación sobre la lucha contra la trata de personas.
- Firma en mayo de 2023 de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Trabajo, representado por la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, del Estado de Qatar, y la Comisión de Derechos Humanos, del Reino de la Arabia Saudita, sobre cooperación en materia de lucha contra la trata de personas.

### **Respuesta al párrafo 35 a) de la lista de cuestiones**

194. El Estado de Qatar está trabajando en la aprobación del proyecto de ley sobre los derechos del niño, cuyo objetivo es proteger y cuidar a los niños y mejorar sus condiciones, de acuerdo con las normas y convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Qatar. Este proyecto incluye disposiciones relacionadas con la administración de justicia de menores, entre las que se incluyen:

- Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de 7 a 12 años, teniendo en cuenta la madurez del menor, sus circunstancias y sus motivos.
- Establecer procedimientos especiales para la investigación y el enjuiciamiento de menores acusados o condenados por delitos:
  - Proporcionar al menor un abogado o un representante legal.
  - No someter al menor a torturas, tratos crueles, humillaciones o degradaciones.

- No publicar, difundir ni transmitir ninguna información que revele la identidad del menor o atente contra su reputación o dignidad.
- Mantener al menor en prisión preventiva en condiciones adecuadas a su edad, sexo y estado de salud.
- Celebrar el juicio a puerta cerrada.
- Asignar jueces, abogados, policías y expertos sociales entrenados para tratar casos de menores.

### **Respuesta a los párrafos 35 b) y c) de la lista de cuestiones**

195. En virtud de la Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes, se creó un tribunal especial para juzgar delitos cometidos por menores. Este tribunal asegura el cumplimiento durante el juicio de todas las garantías legalmente prescritas, la más importante de las cuales es que el tribunal debe designar un abogado que, a expensas del Estado, defienda a un menor acusado de cometer un delito.

196. El Consejo Superior del Poder Judicial también ha creado el Tribunal de Delitos de Violencia Doméstica, con jurisdicción sobre los delitos cometidos por miembros de la familia, como aquellos en los que la víctima es un menor.

197. También hay un tribunal especial para casos de familia y jueces especiales para menores. El tribunal se reúne semanalmente en la Dirección de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### **Respuesta al párrafo 35 d) de la lista de cuestiones**

198. La Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes, establece las responsabilidades del asistente social, que consisten en llevar a efecto: “a) Las medidas necesarias de prueba judicial. A este respecto, podrá visitar al menor sujeto a vigilancia en su domicilio o lugar de residencia y podrá proporcionarle asesoramiento, consejo y ayuda para resolver sus problemas. b) Las medidas necesarias en el marco de la investigación social. c) Las medidas necesarias para la puesta en libertad condicional. d) Cualesquiera medidas de otro tipo que puedan encomendarse al Tribunal de Menores. Deberá presentar un informe periódico una vez al mes sobre el estado del menor y notificar al tribunal cualquier infracción. En caso necesario, podrá solicitar el cese, la modificación o la sustitución de las medidas impuestas al menor o la adopción de cualquier otra medida que deba adoptarse en relación con él”<sup>1</sup>. La ley también estipula que el juez de menores visitará los hogares de asistencia social, los centros de formación profesional y las instituciones de salud al menos cada tres meses para comprobar el estado del menor y asegurarse de la eficacia de las medidas adoptadas<sup>2</sup>.

### **Respuesta al párrafo 35 e) de la lista de cuestiones**

199. El artículo 6 de la Ley de Menores de Qatar estipula que debe asignarse un lugar adecuado que cumpla las normas internacionales para alojar a los menores en conflicto con la ley. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia es responsable de supervisar los hogares de asistencia social y estudiar los casos de los menores en conflicto con la ley o en riesgo de delinquir, atenderlos, orientarlos y prevenir que caigan en la delincuencia, al tiempo que supervisa el proceso educativo de los menores. La Dirección de la Policía de Menores del Ministerio del Interior ayuda a promover los programas preventivos y las actividades de concienciación que se realizan en estos hogares.

200. Los menores en conflicto con la ley que cometen delitos graves o leves e infringen las leyes penales vigentes en Qatar son internados en la Dirección de Protección Social, una institución civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para garantizar

<sup>1</sup> Véase el artículo 40 de la Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes.

<sup>2</sup> Véase el artículo 41 de la Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes.



que durante su reclusión estén separados de los adultos. El artículo 1 de la Ley de Menores de Qatar define los hogares de protección social y los divide en secciones, entre las que se incluyen un hogar gubernamental destinado al alojamiento y cuidado de menores que corren el riesgo de delinquir y un hogar gubernamental destinado al alojamiento, cuidado, corrección y rehabilitación de menores en conflicto con la ley cuyo internamiento o colocación han sido dictaminados por el Tribunal de Menores.

201. La ley estipula que los Ministerios de Interior y de Desarrollo Social y Familia, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Autoridad Pública para la Juventud y los Deportes, supervisarán el proceso educativo y las actividades juveniles y deportivas de los menores, todo ello para garantizar que las condiciones de detención de los menores se ajustan a las normas internacionales.

### **Respuesta a los párrafos 36 a) y b) de la lista de cuestiones**

202. En Qatar no hay casos ni denuncias de venta o explotación sexual de menores. La sociedad qatarí está libre de cualquier comportamiento social que pueda implicar explícita o implícitamente la venta o la explotación sexual de menores en cualquiera de sus formas. Esto se debe al carácter conservador de la sociedad qatarí, que se rige por los valores y principios de la *sharia* y el sistema moral y ético nacional.

203. La Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas, castiga la utilización de niños en la pornografía, su explotación con fines de mendicidad, los trabajos o servicios forzosos y la esclavitud o prácticas similares. Esta ley estipula un endurecimiento de la pena para quien cometa un delito de trata de personas “si la víctima es una mujer o un niño o una persona incapaz legalmente o con discapacidad”.

204. En cuanto a las medidas adoptadas para reforzar la aplicación de la legislación laboral y combatir la trata de personas durante los preparativos para la celebración de la Copa del Mundo de Fútbol de 2022 en Qatar, se incrementó el número de inspectores de trabajo y se reforzó su capacidad para detectar y abordar las infracciones. Entre 2019 y 2022 los inspectores de trabajo, en cooperación con la OIT y la Organización Internacional para las Migraciones, recibieron formación sobre legislación laboral, lucha contra la trata de personas e indicadores de trabajo forzoso a fin de que pudieran detectar y reprimir estos delitos. La dirección mencionada participó en talleres y cursos de formación para familiarizarse con los sistemas y métodos adoptados en numerosos países, como Australia, los Estados Unidos, Portugal, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia.

205. Dentro del Departamento de Lucha contra los Delitos Económicos y Cibernéticos, el Ministerio del Interior creó la Oficina de Investigación de Delitos de Explotación Sexual Infantil, una oficina especializada en la lucha contra los delitos de explotación sexual infantil que está conectada a nivel mundial con las bases de datos pertinentes. También se encarga de investigar y supervisar las actividades en línea, analizar los datos pertinentes, rastrear la información sospechosa, cooperar con las autoridades locales e internacionales para localizar y procesar a los autores a nivel local e internacional, cooperar directa y eficazmente con INTERPOL e intercambiar información. Asimismo, antes de la celebración de la Copa del Mundo se coordinó con las autoridades competentes de los Estados Unidos para hacer uso de las posibilidades del proyecto Angel Watch, un programa de reconocimiento proactivo de personas registradas como delincuentes sexuales contra menores, gracias al cual se impone una vigilancia de sus movimientos o intentos de entrada en el país. Durante el campeonato se hizo uso de este proyecto, y en la actualidad la cooperación es permanente.

### **Respuesta al párrafo 37 a) de la lista de cuestiones**

206. La Ley núm. 31/2006, del Servicio Militar, prohíbe el reclutamiento de menores al estipular que deben tener al menos 18 años de edad. No hay menores implicados directa o indirectamente en ningún conflicto armado. Las Fuerzas Armadas de Qatar preparan programas educativos a través de escuelas e institutos militares que incluyen temas sobre la protección jurídica internacional en virtud del derecho internacional humanitario, incluida

la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

### Respuesta al párrafo 37 b) de la lista de cuestiones

207. La legislación nacional que regula el servicio nacional y militar estipula explícitamente que no se puede reclutar a ninguna persona menor de 18 años, ya sea ciudadano o residente.

#### Servicio militar

- El artículo 2, párrafo 11, de La Ley del Servicio Militar en el Estado de Qatar, promulgada mediante el Decreto núm. 31/2006, establece como condición para quien deba ser nombrado oficial “tener al menos 20 años de edad”.
- El artículo 2, párrafo 13, de la misma ley estipula que “para optar a otros grados, deberá tener al menos 18 años”.

### Respuesta a los párrafos 38 a 40 de la lista de cuestiones

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 6.

### Respuesta a los párrafos 41 y 42 a) de la lista de cuestiones

Sin datos.

### Respuesta al párrafo 42 b) de la lista de cuestiones

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 7.

### Respuesta al párrafo 43 de la lista de cuestiones

208. No existe tal clasificación o categoría en el Estado de Qatar, ya que la legislación qatarí garantiza la expedición de una tarjeta de residencia temporal para quienes carecen de nacionalidad, a fin de facilitar sus relaciones y trámites dentro del país.

### Respuesta al párrafo 44 a) de la lista de cuestiones

209. Los siguientes gráficos muestran el número y los motivos de las remisiones al Programa Sidra de Defensa de la Infancia:

Gráfico 1

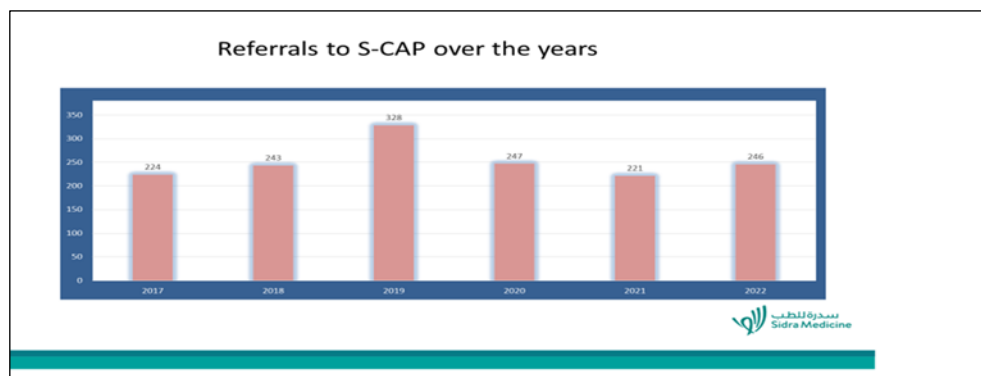
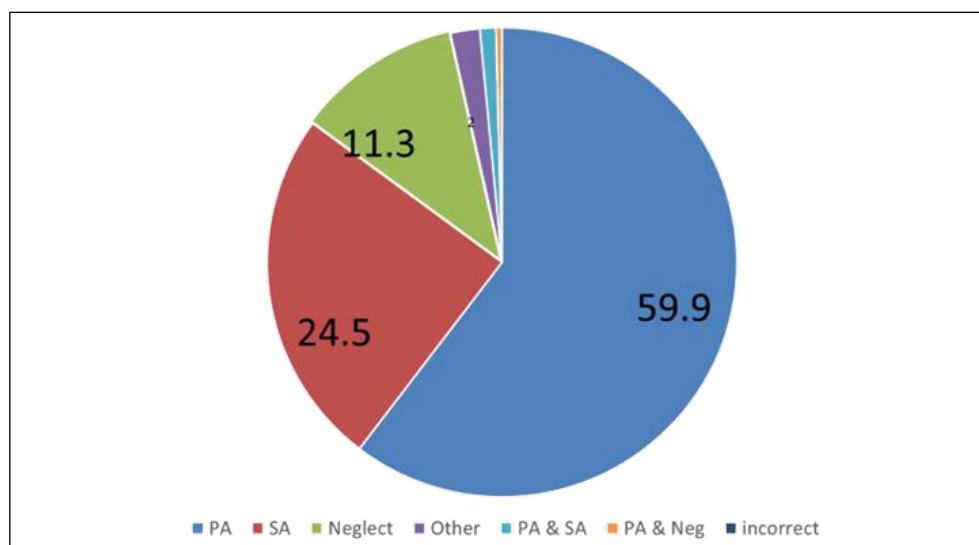


Gráfico 2



210. En los casos de castigo corporal moderado o grave se avisará a la policía. Si se trata de la primera infracción, la policía detendrá al infractor o este se comprometerá por escrito a no repetir el castigo. Cuando los niños tengan seis años o más, el apoyo psicológico y el asesoramiento postraumático serán proporcionados por profesionales especializados en salud mental.

211. La Dirección de Trabajo Social supervisa de cerca a las familias de los niños necesitados y les presta ayuda económica y educativa. Los departamentos de defensa de los derechos de los niños del Centro Sidra o del Centro Aman hacen un seguimiento de estos casos y, por lo general, producen avances satisfactorios y resuelven los problemas.

212. En los casos en que se compruebe que ambos progenitores incurren en negligencia persistente, los niños son acogidos temporalmente en el Centro de *Aman* o en casa de un familiar. El progenitor maltratador podrá quedar alejado del hogar familiar por orden judicial.

### Respuesta al párrafo 44 b) de la lista de cuestiones

213. El Estado ofrece una serie de medidas para los niños que han sido víctimas de violencia, que varían en función de la gravedad de los casos. Incluyen sesiones para los padres o los cuidadores sobre una correcta educación, la colocación de la víctima en un alojamiento alternativo con un familiar o en un refugio para protegerla de la violencia doméstica, e incluso la detención del agresor. La autoridad competente implica a las familias extensas y a las embajadas para que verifiquen los antecedentes y formen parte de las investigaciones y la toma de decisiones en aquellos casos que afectan a familias expatriadas.

214. En los historiales médicos de los menores se inserta un sistema electrónico de alerta sobre el maltrato, que informa al equipo si el niño acude a otro departamento u hospital y les pide que se pongan en contacto con el equipo del Centro Sidra de Defensa de la Infancia.

215. Los casos de castigo corporal leve o moderado se remiten a la policía comunitaria, que asesora a las familias y les pide que se comprometan por escrito a no volver a utilizar la violencia. En casos graves o de reincidencia, la policía inicia las investigaciones penales y presenta cargos.

216. También se han puesto en práctica las siguientes medidas:

#### 1. Establecimiento y desarrollo de un sistema integral de prevención y protección frente a la violencia contra los niños mediante:

- La integración y revisión de la información actual relativa a la violencia, como el concepto y la definición de violencia.

- La adopción de legislación que tipifique la violencia doméstica como delito en el Código Penal y aplique sanciones a la violencia ejercida contra los niños en Qatar.
- El desarrollo y la adopción de un mecanismo legal para proteger a las víctimas de la violencia.
- La creación de unidades para prestar servicios de protección frente a la violencia contra los niños.
- El lanzamiento de programas y campañas para concienciar a la comunidad sobre la violencia contra los niños.
- El establecimiento de una línea de ayuda específica para niños, a la que puedan llamar en horario laboral o dejar un mensaje fuera de dicho horario. Pueden utilizarla los niños o quienes sospechen que un menor esté siendo víctima de abusos.
- La formación de un equipo de policías especializados en cuestiones relativas a la familia.

**2. Implantación de un sistema de detección precoz del maltrato y abandono infantil mediante:**

- El aumento del número de trabajadores sociales en las escuelas para que observen los problemas de los niños y detecten precozmente la violencia doméstica.
- El impulso de los niños para que sean ciudadanos activos, reforzando su participación en la vida pública mediante programas de sensibilización, asesoramiento y educación.
- La aplicación estricta de las penas estipuladas para la violencia ejercida contra los niños en Qatar, incluso cuando se trate del padre del menor.

**3. Todas las medidas mencionadas son adoptadas al amparo de la siguiente legislación reguladora:**

- La Ley núm. 3/2016, por la que se regula el registro de nacimientos y defunciones. Proporciona identidad jurídica a todos los nacimientos.
- La Ley núm. 1/1994, de Menores Delincuentes. Incluye disposiciones destinadas a proteger a los menores de la delincuencia y que no cometan delitos. Incluye también medidas cautelares, en caso de que cometan delitos, destinadas a rehabilitarlos, protegerlos y corregir su comportamiento.
- El Código del Trabajo (Ley núm. 14/2004). Contiene artículos que prohíben el empleo de menores que no hayan alcanzado la edad legal para hacerlo.
- La Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas. Contiene disposiciones en virtud de las cuales Qatar garantiza la protección física y psicológica de las víctimas.
- Ley núm. 14/2014, contra la Ciberdelincuencia. Incluye disposiciones para proteger a los niños y que no sean explotados para producir y difundir material pornográfico a través de Internet.
- Ley núm. 1/2014, por la que se regulan los jardines de infancia.

**Respuesta al párrafo 45 de la lista de cuestiones**

217. El Centro Aman proporciona diversas formas de ayuda económica a las familias que lo necesitan al objeto de ayudarles a superar sus problemas. Las ayudas proporcionadas son variadas e incluyen subsidios mensuales, ayudas económicas para las necesidades escolares, tarjetas de alimentos, ayudas económicas para adquirir ropa con motivo de las festividades y ayudas para amueblar la vivienda. El **cuadro del anexo 8** muestra las estadísticas de las familias beneficiarias. Los servicios de apoyo proporcionados a los huérfanos en el Centro Dreama incluyen servicios integrales con alojamiento, seguridad personal, protección, alimentación saludable, educación, servicios de la salud, orientación social y psicológica,

supervisión de la crianza y supervisión de la familia de acogida. También incluyen la subvención de la seguridad social, proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### **Respuesta al párrafo 46 de la lista de cuestiones**

218. El Centro Aman proporciona alojamiento temporal a niños víctimas de violencia y desintegración familiar, para protegerlos de la violencia, rehabilitarlos y reintegrarlos en la sociedad. El período de acogida no supera los seis meses y en algunos casos se tienen en cuenta las circunstancias individuales.

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 9.

### **Respuesta al párrafo 47 a) de la lista de cuestiones**

219. En 2022, el número total de pacientes diagnosticados con discapacidad fue de 15.569.

220. Según el último informe estadístico anual de 2022 de la Institución de Atención Primaria de Salud sobre las personas registradas en la Institución (sistema CERNER), el total de usuarios de estos servicios fue de 1.710.112 pacientes registrados.

221. Por lo tanto, la tasa de prevalencia de la discapacidad entre los usuarios de los servicios de la atención primaria de salud (registrados en CERNER) en 2022 fue de  $15.569 / 1.710.112 * 1.000 = 9,1$  por cada 1.000 habitantes (alrededor del 0,91 %, es decir, aproximadamente el 1 %).

### **Respuesta a los párrafos 47 b) y c) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 10.

### **Respuesta a los párrafos 47 d) y 48 a) de la lista de cuestiones**

222. El sistema del seguro médico obligatorio para los residentes, cuya implantación está prevista para el primer trimestre de 2024 de conformidad con la Ley núm. 22/2021, de la Regulación de los Servicios de Atención Sanitaria dentro del Estado, incluye la cobertura de todos los residentes y sus familias con un paquete de servicios básicos. La cobertura del seguro está vinculada a los procedimientos de entrada y residencia en el país y culmina con la implantación del seguro obligatorio. Todos los niños residentes en el país tendrán un seguro médico que cubra los servicios básicos a partir del mismo día de su nacimiento.

223. La cobertura de los niños con servicios de salud básicos en el país alcanza el 100 %, gracias tanto al sistema actual de tarjetas sanitarias como al régimen de seguro médico obligatorio que se está implantando.

### **Respuesta al párrafo 48 b) de la lista de cuestiones**

224. La atención primaria de salud es el primer punto de contacto de la población para recibir servicios de salud, razón por la cual todo el personal sanitario y los servicios de salud están equipados para atender a todos los grupos de edad.

Sírvanse consultar los datos estadísticos solicitados en el siguiente anexo: cuadro núm. 11.

### **Respuesta al párrafo 49 a) de la lista de cuestiones**

Sin datos.

**Respuesta al párrafo 49 b) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 12.

**Respuesta al párrafo 49 c) de la lista de cuestiones**

225. Según la normativa vigente, los servicios de salud sexual y reproductiva están disponibles en todos los centros de salud estatales, de forma gratuita y directa en los centros de salud públicos distribuidos por todo el país, tanto para adolescentes como para adultos. Son prestados por médicos especialistas en este campo.

226. La Institución de Atención Primaria de Salud, en concreto el Departamento de Servicios Escolares, lleva a cabo campañas de concienciación sobre educación en materia de salud a fin de ayudar a que los alumnos, los trabajadores y los padres tengan una mayor educación en materia de salud y adquieran las habilidades necesarias en este sentido para mejorar su comportamiento diario saludable.

**Respuesta al párrafo 50 a) de la lista de cuestiones**

No se dispone de datos.

**227. Datos generales sobre la escolarización en Qatar:**

- La educación formal incluye varios ciclos que abarcan 12 cursos.
- La educación es gratuita y obligatoria desde el comienzo del ciclo primario hasta el final del ciclo secundario, o hasta que el estudiante cumpla 18 años, si ello ocurre antes.
- La tasa neta de matriculación antes del primer curso de la educación primaria es del 88,14 %, según los últimos datos disponibles de 2021 para los indicadores del objetivo 4.
- El porcentaje de alumnos en edad de cursar primaria no matriculados es del 1,26 %, según los últimos datos disponibles de 2021 para los indicadores del objetivo 4.
- El porcentaje de adolescentes en edad de cursar preparatoria no matriculados es del 10,05 %, según los últimos datos disponibles de 2021 para los indicadores del objetivo 4.

**Respuesta al párrafo 50 b) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 13.

**Respuesta al párrafo 50 c) de la lista de cuestiones**

Sírvanse consultar el siguiente anexo: cuadro núm. 14.

**Respuesta a los párrafos 51 a), b), c) y d) de la lista de cuestiones**

228. En cuanto al asilo político, regulado por la Ley núm. 11/2018, de Regulación del Asilo Político, no se ha registrado ningún caso de niños solicitantes de asilo político.

**Respuesta al párrafo 52 a) de la lista de cuestiones**

229. No se ha registrado ningún caso o denuncia de trata de niños.

**Respuesta al párrafo 52 b) de la lista de cuestiones**

230. No se ha registrado ninguna denuncia de trata de niños.

**Respuesta al párrafo 52 c) de la lista de cuestiones**

231. No se ha registrado ninguna denuncia de trata de niños.

232. La Ley núm. 15/2011, de Lucha contra la Trata de Personas, establece penas severas para quienes cometan delitos de sexo comercial y trata de personas con fines laborales. Contempla una pena de hasta siete años de prisión y una multa de hasta 250.000 riales qataríes para los delitos en los que las víctimas sean hombres adultos, y 15 años de prisión y una multa de hasta 300.000 riales qataríes para los delitos en los que las víctimas sean menores de edad o mujeres adultas.

**Respuesta a los párrafos 53 a) y b) de la lista de cuestiones**

233. Se adjuntan los datos estadísticos en relación con los párrafos a) y b) para el período comprendido entre junio de 2017 y junio de 2023 en el siguiente anexo: cuadro núm. 15.

**Respuesta al párrafo 54 a) de la lista de cuestiones**

234. Es preciso destacar que no se ha registrado ningún caso relacionado con la venta de niños o su utilización en la prostitución. La Fiscalía únicamente remitió varias causas relacionadas con la utilización de niños en la pornografía. El número de causas relacionadas con la pornografía infantil es el siguiente:

a) Entre 2021 y 2023 se dictaron 11 sentencias penales por posesión de material pornográfico en el que aparecían menores de 18 años;

b) Entre 2021 y 2023 se dictaron 8 sentencias penales por difusión, comercio y envío de material pornográfico en el que aparecían menores de 18 años.

235. En cuanto al número de casos denunciados de venta de niños y prostitución infantil, no se ha registrado ninguna denuncia al respecto.

**Respuesta al párrafo 54 b) de la lista de cuestiones**

236. No se han registrado casos de venta de niños y prostitución infantil.

**Respuesta al párrafo 54 c) de la lista de cuestiones**

237. No se han registrado casos de este tipo.

**Respuesta al párrafo 55 a) de la lista de cuestiones**

238. No se ha registrado ninguna denuncia al respecto.

**Respuesta al párrafo 55 b) de la lista de cuestiones**

**Número de niños que se han beneficiado de medidas de recuperación física y psicológica y de reintegración social.**